	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 1 de 49

1. DATOS GENERALES

Título:	AUDITORIA MACROPROCESO GESTION HACIENDA SUBPROCESO FISCALIZACION TRIBUTARIA - PROCEDIMIENTO PARA LA FISCALIZACION DE CONTRIBUYENTES OMISOS POR NO DECLARAR		
Fecha de Emisión:	Diciembre 2020	Informe Numero:	CI-0067-20
Tipo de Informe:	Evaluación y/o Seguimiento <input checked="" type="checkbox"/>	Evaluación de la Gestión del Riesgo <input type="checkbox"/>	
	Enfoque hacia la Prevención <input type="checkbox"/>	Relación con Ent Externos de Cont <input type="checkbox"/>	
Dependencia:	Secretaria de Hacienda – Oficina de Fiscalización		
Elaboró: CARLOS JAVIER GONZALEZ GARCIA WENDY ARMENTA FARELO Coordinador: JUAN CARLOS FRÍAS MORALES Profesional Especializado Revisó: JUAN CARLOS FRÍAS MORALES Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.	Remitido a: Dra. SONIA OSORIO VESGA Secretario de Hacienda Distrital (E) Dra. MILDRETH PATERNINA ORTEGA Fiscalización Tributaria		

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría					Reunión de Cierre					
Día	25	Mes	02	Año	2020	Desde	25-02-20	Has	13-06-20	Dí	29	Mes	12	Año	2020

2. DESCRIPCIÓN

Antecedentes y/o justificación: La Oficina Asesora de Control Interno de la Alcaldía Mayor de Cartagena en el ejercicio de nuestra competencia con fundamento en la Ley 87 de 1993 y siguiendo con la programación establecida en el Plan de Auditorías de 2019, atendiendo el oficio de comisión AMC-OFI-0142153-2019, efectuó Auditoría	Alcance: Verificar el Cumplimiento del procedimiento para fiscalización de Contribuyentes Omisos por no declarar de las Vigencias 2018 y 2019.
---	--

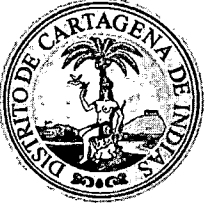


ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:
Centro Diagonal 30 No
30-78 Plaza de la Aduana

Teléfonos:
6501092 -
6501095

Info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 2 de 49

Interna al Procedimiento Para la fiscalización de Omisos por no Declarar, incluida en la Auditoria N° 31 del Programa Anual de Auditoria de la presente vigencia, reanudado mediante oficio AMC-OFI-00175859-2020	
Objetivo General: Evaluar el Cumplimiento Normativo, Administrativo y Contable relacionado al procedimiento para fiscalización de contribuyentes Omisos por no declarar del segundo semestre 2018 y la vigencia 2019	Metodología aplicada - Verificación de la información suministrada por la oficina de Fiscalización. - Verificación aleatoria de los expedientes para confirmación del procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar - Entrevistas a funcionarios de la Oficina de Fiscalización.
Objetivo Específico: - Revisión técnica, Contable y Jurídicamente la documentación relacionada con el procedimiento para Fiscalización de Contribuyentes omisos por no declarar. - Análisis de bases de datos de contribuyentes omisos proporcionado por la oficina de fiscalización. - Análisis de último informe de gestión realizado por la oficina de fiscalización - Verificar el seguimiento al plan de mejoramiento del informe de auditoría No. 0084-18.	

3. RESULTADOS

3.1.- MARCO NORMATIVO

- **Ley 14 de 1983:** "Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones"
- **Decreto 1333 de 1986:** "Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal"
- Estatuto tributario Nacional y sus decretos reglamentarios
- Estatuto tributario Nacional, vencimiento de términos artículos 720, 722 a 725, 729 a 733. Vencimiento de término otorgado artículo 715.
- **Acuerdo 041 del 21 de diciembre de 2006:**
- **Ley 111 del 2006:** "Por la cual se modifica el estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por la cual se modifica el estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales"
- Procedimiento para fiscalización de Contribuyentes Omiso por No declarar Código GHAGT02-P001 versión 6, vigencia 02/04/2019.



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 3 de 49

➤ **Decreto 624 de 1989:** "Por el cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuesto nacionales"

3.2.- ANTECEDENTES VIGENCIA 2018 Y 2019

La auditoría al Macroproceso Gestión Hacienda Subproceso Fiscalización Tributaria - Procedimiento para la Fiscalización de Contribuyentes Omisos Por No Declarar, comisionada mediante oficio AMC-OFI-0142153-2019, instalada el día 22 de noviembre de 2019, la dependencia auditada suministro la siguiente información referente al **procedimiento para la Fiscalización de Contribuyentes Omiso por no Declarar Vigencia 2018 y vigencia 2019.**

(Procedimiento Fiscalización de Contribuyentes código GHAGT02-P001 versión 6.0 vigencia 02/04/2019 - - Informe de Gestión a diciembre de 2018 - Informe de fiscalización a junio de 2019 - - Listado de expedientes omisos 2018- 2019 - Mapa de Riesgos fiscalización - Normograma de fiscalización.

La auditoría se suspendido y fue reiniciada mediante oficio AMC-OFI-00118859 – 2020, socializada el día 02 de marzo de 2020, en la instalación de la oficina asesora de control interno, se informó de la reanudación de la auditoria a la dependencia auditada y se presentó al equipo auditor, el cronograma de trabajo, así como la información requerida como insumo para continuar con la ejecución de la auditoria.

La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda Distrital, mediante Oficio AMC-PQR-0001077-2020, suministró la siguiente información; (normograma, procedimiento, informe de gestión vigencia 2019, relación de contribuyente omisos, plan de mejoramiento y mapa de riesgo). Verificada la información de relación de contribuyentes omisos por no declara vigencia 2019, siendo entregada la información mediante AMC-OFI-0026215 -2020.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

3.3. - SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL INFORME DE AUDITORÍA NO. CI-0084-18.

De acuerdo a la información aportada por la Dirección de fiscalización al plan de Mejoramiento del resultado de la auditoria CI-0084-18, suscrito en marzo de 2019, donde se relacionan 8 observaciones con sus respectivas acciones de mejora. Se procedió al seguimiento y verificación de acciones y continuación presentamos las siguientes observaciones:





Descripción de observación No.1

Ítems	Descripción	Acción de mejora	Indicadores de Cumplimiento	Descripción de meta	Soportes
1	En la información aportada por parte de la oficina de fiscalización no se evidencian los cruces de información con (Cámara de Comercio, Dian, Mateo) de las vigencias 2016, 2017. Lo que da lugar a incumplimiento del procedimiento en su parágrafo número 1 "Se realiza cruce de información tributaria.... como mínimo una vez al año para identificar diferencias de ingresos".	Verificar que toda la tarea establecida en el procedimiento de omiso sea acorde a la realidad del proceso y tomar las acciones pertinentes para su aplicación y/o actualización del procedimiento encaso que sea necesario	GHAGT02-P001- Procedimiento Fiscalización omisos revisados y/o ajustado	Cumplir con el 100% del procedimiento revisado y/o actualizado	Se ajustó procedimiento Fiscalización de Omisos GHAGT02 P001 Versión 6.0 de fecha 2/04/2019

Se observó un Cumplimiento parcial. Conforme a la evidencia aportadas, solo presentan el procedimiento actualizado con el código GHAGT02-P001 versión 6.0 vigencia 02/04/2019 con un total de 50 tareas y actualización de los formatos, y no aportan soportes de las actuaciones adelantadas sobre el cruce de la información con la (Cámara de comercio, Dian y Mateo).

Descripción de observación No.2

Ítems	Descripción	Acción de mejora	Indicadores de Cumplimiento	Descripción de meta	Soportes
2	Según entrevistas con personal de la oficina de fiscalización actualmente se están realizando cruces de información solo con la base de datos del sistema tributario MATEO. Lo que disminuye la población de omisos limitándose solo a omisos conocidos. Además, da lugar a incumplimiento del procedimiento en su parágrafo 1 "se realiza cruce de información tributaria con la DIAN,	Verificar que todas las tareas establecidas en el procedimiento de omiso sea acorde a la realidad el proceso y tomar las acciones pertinentes para su aplicación y/o actualización del procedimiento	GHAGT02-P001- Procedimiento Fiscalización omisos revisados y/o ajustado	Cumplir con el 100% del procedimiento revisado y/o actualizado	Se ajustó procedimiento Fiscalización de Omisos GHAGT02 P001 Versión 6.0 de fecha 2/04/2019





SUPERSOCIEDADES, CAMARA DE COMERCIO y otras entidades que sean para el beneficio del proceso...	encaso que sea necesario.		
---	---------------------------	--	--

Se observó un Cumplimiento parcial. Conforme a la evidencia aportadas, solo presentan el procedimiento actualizado con el código GHAGT02-P001 versión 6.0 vigencia 02/04/2019 y actualización de los formatos, y no aportan que actuaciones que han tomadas sobre el cruce de la información con (Dian, Supersociedades y Cámara de comercio).

Descripción de observación No.3

Ítems	Descripción	Acción de mejora	Indicadores de Cumplimiento	Descripción de meta	Soportes
3	Se evidencian dificultades para obtener la base de datos solicitadas a la DIAN y CAMARA DE COMERCIO para realizar los cruces y establecer Omisos tal como lo indica el procedimiento.	Verificar que todas las tareas establecidas en el procedimiento de omiso sea acorde a la realidad el proceso y tomar las acciones pertinentes para su aplicación y/o actualización del procedimiento en caso que sea necesario	GHAGT02-P001- Procedimiento Fiscalización omisos revisados y/o ajustado	Cumplir con el 100% del procedimiento revisado y/o actualizado	Se ajustó procedimiento Fiscalización de Omisos GHAGT02 P001 Versión 6.0 de fecha 2/04/2019

Se observó un Cumplimiento parcial. Conforme a la evidencia aportada, solo presentan el procedimiento actualizado con el código GHAGT02-P001 versión 6.0 vigencia 02/04/2019 y actualización de los formatos, observa que continúan las dificultades para obtener bases de datos, teniendo en cuenta que soportan actuaciones realizadas sobre el cruce de la información para establecer los omisos.

Descripción de observación No.4

Ítems	Descripción	Acción de mejora	Indicadores de Cumplimiento	Descripción de meta	Soportes
4	No se evidencia que la oficina de fiscalización haya tomado las acciones correspondientes para	Enviar oficios a los diferentes entes de	Numero de oficios enviados	100% de los oficios	Oficios respuesta contraloría EXT- AMC-





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 6 de 49

minimizar el riesgo contemplado en Mapa de riesgos "Demoras en las actuaciones de los procedimientos de Fiscalización Tributaria", dentro de las acciones para contrarrestar el riesgo se contempló 1. "Enviar a los entes de control el listado de entidades que no cumplan o se nieguen a la entrega de la información exógena para que proceda con la respectiva sanción del caso.	control con el listado de las entidades que no cumplen o se niegan a la entrega de la información exógena para que se proceda con la respectiva sanción del caso.	a los entes de control por incumplimiento en entrega de información	enviados en los casos que se presente	19-0011538- Contraloría Radicación Oficio E - 2019 -042456. Procuraduría general de la Nación
---	---	---	---------------------------------------	---

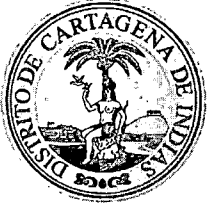
Se observa un Cumplimiento parcial, en el seguimiento a las acciones para minimizar el riesgo, de acuerdo a la información suministrada y revisión en el Sigob, la Oficina de fiscalización requiriera a la Dian mediante oficio AMC-OFI-006245 del 30 de enero de 2019, con asunto de solicitud de información de contribuyente, remitiendo copias de este oficio a los entes de control, sin embargo la Dian no dio respuesta, lo cual no evidencia más actuaciones de requerir nuevamente a esta dependencia y oficiar a los entes control por la falta de respuesta por esa entidad.

Descripción de observación No. 5

Ítems	Descripción	Acción de mejora	Indicadores de Cumplimiento	Descripción de meta	Soportes
5	Al finalizar visitas no se evidenció la implementación del proceso reporte de información exógena contemplado en mapa de riesgos. Pese a que en cierre de auditoria entregan resolución No. 7757 del 31 de octubre de 2018. aun no se ha implementado el proceso.	Implementar lo contemplado en la resolución 7757 del 31 octubre de 2018.	Implementación de la resolución	100%	AMC-OFI-0049961-2019 AMC-OFI-0046192-2019 AMC-OFI-0040874-2019 AMC-OFI-0033638-2019 AMC-OFI-0026837-2019 AMC-OFI-0027188-2019 AMC-OFI-0027310-2019 AMC-OFI-0027160-2019 AMC-OFI-0027355-2019 AMC-OFI-0020951-2019 AMC-OFI-0012090-2019 AMC-OFI-0009135-2019 AMC-OFI-0152205-2019

Se observa un Cumplimiento parcial: Para dar cumplimiento a la acciones de mejoramiento, la oficina de fiscalización adjunta como evidencia los oficios AMC-OFI-0049961-2019, AMC-OFI-0046192-2019, AMC-OFI-0040874-2019, AMC-OFI- 0033638-2019, AMC-OFI-0026837-2019,





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 7 de 49

AMC-OFI-0027188-2019, AMC-OFI-0027310-2019, AMC-OFI-0027160-2019, AMC-OFI-0027355-2019, AMC-OFI-0020951-2019, AMC-OFI-0014661-2019, AMC-OFI-0012090-2019, AMC-OFI-0009135-2019, AMC-OFI-0152205, AMC-OFI-0140179, AMC-OFI-0132732-2019, AMC-OFI-0136156-2019.

Realizada la revisión de estos los oficios relacionados como soportes en el plan de mejoramiento en la herramienta Sigob, se observa que algunos de estos oficios no corresponden al asunto, incluso algunos corresponden a otras dependencias, y otros son remisiones de cuentas, relacionados a continuación.

Radicado Nos.	ASUNTO
AMC-OFI-0152205-2019	Remisión cuenta de cobro María Luisa Brochet- DAVD
AMC-OFI-0140179-2019	Remisión cuenta de cobro contratistas Escuela de Gobierno
AMC-OFI-0132732-2019	No se encuentra tramitado en sigob
AMC-OFI-0136156-2019	autorización y orden de pago N° CM-AL3-001-2019, suscrito entre la ALCALDIA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA y ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE ALTO SINU Y SAN JORGE "TVP MUNICIPIOS",
AMC-OFI-0020951-2019	Solicitud Reunión información tributaria - Remitido Atención al ciudadano.
AMC-OFI-0014661-2019	Solicitud de actualización correspondiente al paso a paso suministro de información tributaria - Remitido Oficina de informática
AMC-OFI-0012090-2019	Respuesta SHD - Exposición plan de trabajo para la implementación de entrega de información tributaria
AMC-OFI-0049961-2019	Solicitarle establecer la opción de respuesta automática sobre la información tributaria - Remitido a la Oficina Asesora de Informática
AMC-OFI-0040874-2019	Solicitud personal para recepción de información contribuyentes –vencimientos. - Remitido interno
AMC-OFI-0046192-2019	Respuesta, ampliación del horario de atención- recepción de documentación. - Remitido interno
AMC-OFI-0033638-2019	Requerimiento de puesta en marcha información tributaria (Resolución No. 7757 de 2018)
AMC-OFI-0026837-2019	Solicitando apoyo para el cumplimiento (Resolución No. 7757 de 2018) - Remitido a ANDI Bolívar
AMC-OFI-0027188-2019	Solicitando apoyo para el cumplimiento (Resolución No. 7757 de 2018) - Remitido a Cámara de Comercio
AMC-OFI-0027310-2019	Solicitando apoyo para el cumplimiento (Resolución No. 7757 de 2018) - Remitido Fenalco
AMC-OFI-0027160-2019	Solicitando apoyo para el cumplimiento (Resolución No. 7757 de 2018) - Remitido Camacol
AMC-OFI-0027355-2019	Solicitud módulo de correspondencia información tributaria
AMC-OFI-0009135-2019	Socialización y divulgación resolución 7757 información tributaria – Remitido a varias dependencias.

Descripción de observación No.6

Ítems	Descripción	Acción de mejora	Indicadores de Cumplimiento	Descripción de meta	Soportes
6	Se evidencia demoras en la entrega de notificaciones a contribuyentes por parte de la empresa de correos contratada Tempo Express, así como inconsistencias en las	Informar mediante oficio sobre la inconsistencias en la ejecución del contrato a la administración a la normatividad	Mesas de trabajo realizadas	1	AMC. OFI-0099781-2019 AMC. OFI-0087553-2019 AMC. OFI-0083356-2019 AMC. OFI-0078502-2019 AMC. OFI-0068499-2019 AMC. OFI-0017706-2019





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA		Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA		Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA		Página 8 de 49

notificaciones enviadas al contribuyente evidenciadas en documentos entregados por la Oficina de Fiscalización	Informar mediante oficio sobre las inconsistencias presentadas en la ejecución del contrato a la administración	Números de oficios enviados por inconsistencias presentadas		
--	---	---	--	--

Se Observa un cumplimiento parcial, revisada la información que suministro la dependencia auditada y verificados en la plataforma Sigob, se evidencia que la Oficina de Fiscalización solicito reiteradamente mediante los siguientes oficios AMC-OFI-0099781-2019, AMC-OFI-0087553-2019, AMC-OFI-0083356-2019, AMC-OFI-0078447-2019, AMC-OFI-0078502-2019, AMC-OFI-0068449-2019, AMC-OFI-007706 las necesidades del servicios de mensajería especializado para la notificaciones de los procesos por omisos a la Secretaria de Hacienda y la Dirección de Apoyo Logístico, sin embargo no se observó otras acciones en busca de prevenir las inconsistencias de demoras en las notificaciones con la empresa que presta los servicios de mensajería. Además, relacionan un oficio AMC-OFI-0083356-2019, como una acción de mejora que no corresponde a este asunto, siendo este un trámite del fondo territorial de pensiones y tesorería distrital.

Descripción de observación No.7

Items	Descripción	Acción de mejora	Indicadores de Cumplimiento	Descripción de meta	Soportes
7	No fue posible obtener el expediente del contrato de mensajería suscrito, por lo que no se pudo evidenciar cumplimiento en la ejecución del mismo.	Solicitar informe de supervisión de ejecución del contrato de mensajería.	Informe de supervisión de contrato	1	

En cuanto al avance de esta observación, informan mediante oficio AMC-OFI-0157914-2019 del 12 de diciembre, que no son supervisores del contrato de mensajería, que es competencia de la Unidad de contratación a través de la Dirección de Apoyo Logístico, donde reposa el expediente contractual y el servicio de mensajería lo hace la empresa 4-72 TEMPO EEXPRES para las notificaciones de los actos administrativos y requerimientos a los contribuyentes omisos.

Descripción de observación No.8

Items	Descripción	Acción de mejora	Indicadores de Cumplimiento	Descripción de meta	Soportes



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 9 de 49

8	Se evidencian demoras en el proceso de análisis de la información que envían los Contribuyentes en respuesta a los avisos persuasivos que ha implementado la oficina de fiscalización para determinar los Omisos, según avisos persuasivos enviados cuyas respuestas fueron dadas por el Contribuyente entre el mes de febrero de 2017 y noviembre de 2017, al cierre de la visita ocurrida el 15 de noviembre de 2018, no se evidencio análisis de la información.	Hacer seguimiento al proceso de manera permanente desde la asignación oportuna de expedientes estableciendo fechas límites de análisis de la información entregada por el contribuyente hasta su proceso de cierre y/o recuperación según sea el caso.	Procedimiento indicado / Procedimiento fiscalización	100%	AMC-OFI-0145409-2018 AMC-OFI-0137483-2018 AMC-OFI-0143280-2018 AMC-OFI-014520-2018
---	---	--	---	------	---

Avance (reportado por la dependencia) - Realizada la revisión de los oficios relacionado en soportes de las actuaciones adelantadas como cumplimiento del mismo, en la herramienta SIGOB, estos no coinciden con la acción de mejora de la observación, toda vez, que los códigos de los oficios son remisión de cuenta de un contratista, y los otros son remisión interna de relaciones de cobro persuasivos. A continuación, se relacionadas:

Radicado Nos.	ASUNTO
AMC-OFI-0137483-2019	Remisión de cuenta Emilse del Carmen Flórez -Secretaría de Participación y Desarrollo Social
AMC-OFI-0143280-2018	Entrega relación de avisos persuasivos 2017 - (Interno)
AMC-OFI-014520-2018	Entrega relación de avisos persuasivos 2017 - (Interno)
AMC-OFI-0145409-2018	Entrega 11 respuestas a cobro persuasivo (auditoría contraloría 2017)

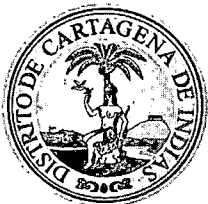
3.2.2 ANÁLISIS DEL INFORME DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN VIGENCIA 2018

De acuerdo a la información entregada y consignada en el informe de gestión entregado por fiscalización el cual resulta del cruce de información con el sistema tributario MATEO de los omisos conocidos de las vigencias 2012. 2013, 2014, se estableció meta de requerir a 1.700 contribuyentes.

Conforme a la base de datos entregada se enviaron 800 avisos persuasivos con el siguiente resultado:

EFFECTIVAS	444
ENVIADAS	211
CONTESTADAS	145





800

Del total de avisos respondieron 624 contribuyentes de ICA Y RETEICA como se muestra a continuación:

Tabla 1

MES	N° CONTRIBUYENTES	VALOR RECAUDO
Enero	21	162.275.000
Febrero	19	137.541.000
Marzo	15	68.152.000
Abril	57	158.428.000
Mayo	30	79.677.000
Junio	26	74.021.000
Julio	55	333.285.000
Agosto	29	70.371.000
Septiembre	77	211.150.000
Octubre	209	628.439.000
Noviembre	58	237.677.000
Diciembre	28	79.860.000
TOTAL	624	2.240.876.000
TOTAL AVISOS PERSUASIVOS	800	
RECAUDO	78%	

Igualmente, la Tabla 2 nos muestra al detalle el recaudo por cada concepto y cuantos contribuyentes respondieron al aviso persuasivo.

IMPUESTO	AVISO	PRESENTACION	RECAUDO
ICA OMISOS		440	1.475.224.000
RTEICA OMISOS	800	184	765.652.000
TOTAL	800	624	2.240.876.000





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 11 de 49

3.4.- ANÁLISIS DEL INFORME DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN VIGENCIA 2019

De acuerdo a la información entregada y consignada en el informe de gestión entregado por fiscalización, donde muestran el resultado del cruce de información con el sistema tributario MATEO de los contribuyentes que se encuentran inscritos y que no han presentado declaración de impuesto de industria y comercio por la vigencia 2016, 2017, 2018, requirieron 1.411 contribuyentes mediante avisos persuasivos para la vigencia 2019.

Relacionan el resultado de los envíos de los avisos persuasivos a los contribuyente, la presentación de la declaraciones privadas del recaudo de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 por un valor recaudado de \$ 11.239.893.000, a continuación se adjunta imagen del cuadro del programa de omiso que presentan en el informe de gestión.

Recaudo:

CONCEPTO	CONTRIBUYENTES	VR RECAUDO
PROGRAMA OMISOS ICA	745	\$ 2.602.994.000

HISTORICO DE RECAUDO PROGRAMA DE OMISO

PROGRAMA	VIGENCIA	META	CONTRIBUYENTE REQUERIDOS	RECAUDO
OMISO	2016	1200	2729	2.492.753.000
OMISO	2017	1600	2182	3.883.270.000
OMISO	2018	1700	1770	2.240.676.000
OMISO CORTE NOV 2018	2019	1700	1510	2.602.994.000
TOTAL RECAUDO				11.219.893.000

Observaciones

No.- 01: De acuerdo a la información recibida del inventario de proceso activos del programa de omisos por no declara vigencia 2019, cuenta con un total de doscientos (200) contribuyentes omisos, lo que contradice a lo manifestado en el informe de gestión donde se informa que los omisos corresponden a un total de mil quinientos diez (1.510) contribuyentes requeridos por omisión a la declaración del Impuesto de industria y comercio en la vigencia 2019.

No. 02: No se evidencia una información clara de la gestión realizada con relación a la identificación de omisos y el valor de los pagos realizados, toda vez que se debería reflejar el estado de todos los avisos cancelados.

3.2.4. REVISIÓN DE EXPEDIENTES RESULTADOS DE EVALUACION DE LA MUESTRA DE LOS EXPEDIENTE SELECCIONADOS POR OMISOS POR NO DECLARAR, VIGENCIA DEL SEGUNDO SEMESTRE 2018





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGC101-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 12 de 49

EXPEDIENTES OMISOS DECLARACION INDUSTRIA Y COMERCIO AVISOS Y TABLEROS VIGENCIA 2018							
N°	NIT	NOMBRE O RAZON SOCIAL	N° AVISO PERSUASIVO	VIGENCIAS SOLICITADAS	FECHA RECIBIDO CONTRIBUYENTE	RESPUESTA DEL CONTRIBUYENTE	OBSERVACIONES
1	900053050	TELEDATA COLOMBIA LTDA	494-18 junio 12 de 2018	Declaración anual vigencia 2013-2014	junio 27 de 2018	no se evidencia oficio de respuesta	Aviso persuasivo 12 junio/19. No se evidencia oficio respuesta del contribuyente. No se elabora auto cierre omiso en el formato establecido. Se elabora oficio AMC-OFI-0155132-2019 diciembre 5/19, ni soporte pago. Copia impresa consulta mateo aplicación pago sept 11/19 vigencia 2014. No se evidencia pago vigencia 2013, ni gestión del cobro. Hoja de ruta anexa.
2	806003258	ALQUI EQUIPOS LTDA	471-18 Junio 13 de 2018	Declaración anual vigencia 2013	junio 27 de 2018	No se evidencia oficio de respuesta contribuyente	Aviso persuasivo junio 12/19, Se evidencia copia impresa consulta MATEO aplicación del pago dic 3/19. Oficio respuesta al contribuyente AMC-OI-0155105 DIC 5/19. El auto cierre omiso no se elaboró en el formato establecido. Hoja de ruta anexa
3	900520941	SERVIINDUSTRIALES DE LA COSTA SAS	20-18 marzo 20 de 2018	Declaración anual vigencia 2012	abril 2/2018	No se evidencia oficio de respuesta contribuyente	Oficio AMC-OFI-0155082-2019 respuesta al contribuyente, se verifica aplicación pago en sistema MATEO como respuesta al aviso persuasivo. Abril 17/18. No se evidencia respuesta del contribuyente con soporte anexo. Consulta impresa en MATEO. Hoja de ruta
4	900502489	CARIBBEAN MARITIME SERVICES LTDA	122-18 marzo 20 de 2018	Declaración anual vigencia 2012	abril 2/2018	No se evidencia oficio de respuesta contribuyente	Auto cierre omiso no se elaboró en formato establecido. No se evidencia oficio respuesta al cobro persuasivo por contribuyente. Consulta impresa MATEO. Hoja de ruta anexa
5	806005223	PLAYA PRODUCCIONES Y COMPAÑÍA LTDA	57-18 marzo 20 de 2018	Declaración anual vigencia 2012	abril 2/2018	no se evidencia oficio respuesta por el contribuyente	Emite aviso persuasivo. No se evidencia oficio respuesta del contribuyente. Hoja de ruta anexa, copia impresa consulta MATEO. No se evidencia auto cierre omisos en el formato establecido, emiten oficio AMC-OFI-0155063-2019 dic 5/19 como soporte de cierre del proceso. contribuyente en consulta mateo pago abril 13/18 Declaración ICA vigencia 2012

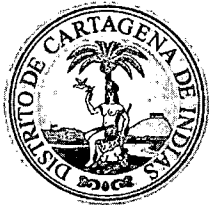




ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA		Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA		Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA		Página 13 de 49

6	900213257	SUMINISTRO Y CAPACITACIONES SAS	18-18 marzo de 2018	Declaración anual vigencia 2012	abril 2/2018	no se evidencia oficina respuesta por el contribuyente	Se emite aviso persuasivo, la respuesta del contribuyente no se encuentra anexa al expediente ni el soporte de pago. Se emite oficina de respuesta al contribuyente AMC-OFI-0155033-2019 diciembre 5/19, no corresponde con el formato establecido para tal fin. Hoja de ruta anexa, copia impresa consulta MATEO.
7	900412013	ATP INTEGRIDAD Y CORROSION SA	470-18 JUNIO 12 de 2018	Declaración anual vigencia 2013-2014	junio 28 de 2018	respuesta EXT-AMC-18-0060264 julio 25 de 2018	Se evidencia aviso persuasivo con respuesta EXT-AMC-18-0060264 del contribuyente quien aporta pagos con formularios 20181017312 julio 11/2018 vigencia 2013 y formulario 20181017438 pagado julio 18/18 vigencia 2014. Se evidencia respuesta verificación fiscalización AMC-OFI-0020 marzo 5/19, consulta MATEO impresa, hoja de ruta.
8	890504820	AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR DEL NORTE SA NIVEL 1 (COENORTE SA)	55-18 marzo 20 de 2018	Declaración anual vigencia 2012	mayo 13 de 2018	respuesta oficina EXT-AMC-18-0085987 octubre 16 de 2018	Aviso persuasivo marzo 20/19, respuesta del contribuyente octubre 16/18, los soportes adjuntos no corresponden a vigencias solicitada. Aporta pagos vigencia 2013 y 2014 aplicados en MATEO. No se evidencia auto cierre omiso formato GHAGT-F017. Hoja de ruta anexa.
9	830515396	PROYECTOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE	108-18 Marzo 20 de 2018	Declaración anual vigencia 2016	marzo 27 de 2018	No se evidencia oficina de respuesta del contribuyente	Se envía aviso persuasivo marzo 20/19, no se evidencia respuesta del contribuyente ni soporte de pago. Fiscalización emite oficina AMC-OFI-0154945-2019 dic 5/19 donde a través de la consulta MATEO conforma pago aplicado formulario 20191018481 julio 22/19. Notificación vía correo electrónico como respuesta al aviso persuasivo se hizo dic 9/19. Consulta impresa MATEO. Hoja de ruta anexa
10	900196503	VALUE AND RISK RATING SA SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES	42-18 marzo 20 de 2018	Declaración anual 2014	sin fecha de entrega	No se evidencia respuesta del contribuyente al aviso persuasivo	Envío de aviso persuasivo al contribuyente, sin respuesta adjunta al expediente de fiscalización emite Oficina AMC-OFI-0155904 dic 9/19 conformado aplicación pago en MATEO formulario 20151007637 abril 27/15. Notificación eléctrica a respuesta de aviso persuasivo se hizo Dic 9/19. Hoja de ruta anexa, copia impresa consulta MATEO.





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005
Versión: 5.0
Fecha:
09-04-2018
Página 14 de 49

1	104502853	ZULUAGA JIMENEZ YONY ALEJANDRO	493-18junio 12 de 2018	Declaración anual 2014	julio 6 de 2018	No se evidencia respuesta del contribuyente al aviso persuasivo	Envío aviso persuasivo junio 12/19, sin respuesta del contribuyente adjunta al expediente. Consulta impresa sistema MATEO. Fiscalización emite oficio AMC-OFI-0155959-2019 aplicación pago formulario 20151013993 abril 30/15. Notificación electrónica al contribuyente se hizo dic 9/19. hoja de ruta anexa. No se evidencia auto cierre omiso
1	802015224	SANDALIAS EU	21-18 marzo 20 de 2018	Declaración anual 2014	marzo 27 de 2018	No se evidencia respuesta del contribuyente al aviso persuasivo	Aviso persuasivo marzo 20/18, no se evidencia respuesta del contribuyente adjunta al expediente. Consulta impresa MATEO. Fiscalización emite oficio AMC-OFI-0155003 dic 5/19 confirmando aplicación pago formulario 201710033386 marzo 8/17. Notificación electrónica realizada dic 9 /19 al contribuyente. Hojas de ruta anexa
1	900435853	DISTRIBUIDORA AMAR SAS	43-18 marzo 20 de 2018	Declaración anual 2014	abril 6 de 2018	sin respuesta del contribuyente	Aviso persuasivo de marzo 20/18, sin respuesta del contribuyente. Se evidencia Requerimiento ordinario AMC-OFI-0156169-2019 diciembre 9 de 2019 tardío, notificación electrónica requerimiento ordinario de fecha dic 10/19, reporte MATEO impresa. hoja de ruta anexa
1	806005429	INMOBILIARIA BOZIMBERT	41-18 marzo 20 de 2018	Declaración anual 2014	abril 5 de 2018	sin respuesta por parte del contribuyente	Aviso persuasivo marzo 20/19 sin respuesta del contribuyente, se emite requerimiento ordinario AMC-OFI-0156256-2019 dic 9/19 enviado tardío. Notificación electrónica al contribuyente con fecha dic 10/12. Hoja de vida anexa.
1	860029087	APC INDUSTRIALES SAS	54-18 marzo 20 de 2018	Declaración anual 2014	abril 5 de 2018	sin respuesta por parte del contribuyente	Aviso persuasivo de marzo 20/19, sin respuesta por el contribuyente. Se emite requerimiento ordinario AMC-OFI-0156279-2019 dic 9/19 de manera tardía. Notificación electrónica al contribuyente con fecha dic 10/12.. Hoja de ruta anexa.
1	87828891	SERNA ZULUAGA EDWIN ISMAEL	117-18 marzo 20 de 2018	Declaración anual 2014	marzo 28 de 2018	sin respuesta por parte del contribuyente	Aviso persuasivo marzo 20/18 sin respuesta por el contribuyente. Se emite de forma tardía requerimiento ordinario AMC-OFI-0156226-2019 dic 9/19. Notificación requerimiento ordinario de fecha dic 10/19.Hija de ruta anexa.
1	806007445	HERNIQUEZ GRAJALES	45-18 marzo 20 de 2018	Declaración anual 2014	Abril 3 de 2018	sin respuesta por el contribuyente	Se evidencia aviso persuasivo de marzo 20/18 sin respuesta del contribuyente. Fiscalización emite de forma tardía requerimiento





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA		Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA		Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA		Página 15 de 49

		Y CIA LTDA					ordinario AMC-OFI-0156129-2019 diciembre 9/19. Notificación electrónica dic 10/2019. Hoja de ruta anexa.
18	900364439	MANTENIMIENTO REPARACION REPUESTOS A MONTACARGAS Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION MAREMACSA	492-18 junio 12 de 2018	Declaración anual 2014	julio 9 de 2018	sin respuesta por el contribuyente	Envío aviso persuasivo junio 12/18 sin respuesta del contribuyente, se emite de forma tardía requerimiento ordinario AMC-OFI-0156195-2019 diciembre 9/19, envío notificación electrónica al requerimiento ordinario dic 10/19. Hoja de ruta anexa.
19	33135010	ALMACEN Y FERRETERIA PEMEL	17-18 marzo 20 de 2018	Declaración anual 2014	abril 4 de 2018	sin respuesta por el contribuyente	Se envía aviso persuasivo marzo 20/18 sin respuesta del contribuyente, por lo cual se emite requerimiento ordinario AMC-OFI-0156211-2019 diciembre 9/19. Contribuyente activo y con obligación tributaria vigente. Notificación electrónica requerimiento ordinario con fecha dic 10/19. Hoja de ruta anexa.
20	900383799	PROMOTORA LA FRONTERASAS	473-18 junio 12 de 2018	Declaración anual 2014	julio 22 de 2018	sin respuesta por el contribuyente	Aviso persuasivo junio 12/18 no se evidencia respuesta del contribuyente, no se hace seguimiento respuesta del persuasivo. Notificación electrónica requerimiento dic 10/19, hoja de ruta anexa.
21	#####	AGENCIA DE ADUANAS ADUANERAS MUNDIALSAS NIVEL 1	86-18 DE 20 DE MARZO DE 2018	2014	2 DE ABRIL DE 2018	NO CURSA EN EL EXPEDIENTE RESPUESTA DEL CONTRIBUYENTE	EL REQUERIMIENTO ORDINARIO ES DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019 Y LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019
22	#####	INGENIERIA E INVERSIONES COLOMBIA - INVERCOLE.U.	53-18 DE 20 DE MARZO DE 2018	2014	2 DE ABRIL DE 2018	NO CURSA EN EL EXPEDIENTE RESPUESTA DEL CONTRIBUYENTE	EL REQUERIMIENTO ORDINARIO ES DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019 Y LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019
23	#####	FERRELECTRIC E.U.	472-18 DE 12 DE JUNIO DE 2018	2014	19 DE JUNIO DE 2018	NO CURSA EN EL EXPEDIENTE RESPUESTA DEL	EL REQUERIMIENTO ORDINARIO ES DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019 Y LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ES DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019





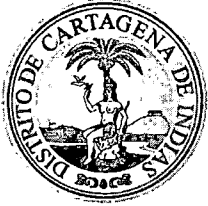
ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGC101-F005
Versión: 5.0
Fecha:
09-04-2018
Página 16 de 49

						CONTRIBUYENTE	
24	900.147.487	ESTIBADORES Y CONDUCTORES PORTUARIOS LTDA - ESCOPORT LTDA	82-18 DE 20 DE MARZO DE 2018	2014	28 DE MARZO DE 2018	NO CURSA EN EL EXPEDIENTE RESPUESTA DEL CONTRIBUYENTE	EL REQUERIMIENTO ORDINARIO ES DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019 Y LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ES DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019
25	900507469	CORPOBAHÍA	44-18 DE 28 DE MARZO DE 2018	2012	31 DE MARZO DE 2018	SI HAY RESPUESTA - EL CONTRIBUYENTE NO ESTA OBLIGADO	NO HAY REQUERIMIENTO ORDINARIO
26	806.010.471	J.V. INGENIERÍA LTDA	58-18 20 DE MARZO DE 2018	2012	27 DE MARZO DE 2018	SI HAY RESPUESTA - NO ESTA OBLIGADO, SE INSCRIBIÓ EN 2013	NO HAY REQUERIMIENTO ORDINARIO
27	900398556	AGENCIA DE ADUANAS - ASENCOMEX	495-18 DE 12 DE JUNIO DE 2018	2013	27 DE JUNIO DE 2018	SI HAY RESPUESTA - SOLICITÓ PRORROGA	REQUERIMIENTO ORDINARIO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2019 - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2019
28	#####	ELECTRIBIBE MYPIMES DE ENERGÍA S.A. E.S.P. LIQUIDAD O	19-18 DE 20 DE MARZO DE 2018	2012	03 DE ABRIL DE 2018	SI HAY RESPUESTA - MANIFIESTA QUE ESTÁ LIQUIDAD - NO ESTA OBLIGADO	NO HAY REQUERIMIENTO ORDINARIO - RESPUESTA Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019
29	900064035	AGENCIA DE ADUANAS SOTRAEX S.A.	143-18 DE 20 DE MARZO DE 2018	2012	6 DE ABRIL DE 2018	SI HAY RESPUESTA 18 DE ABRIL DE 2018 - CANCELÓ EL IMPUESTO	NO HAY REQUERIMIENTO ORDINARIO - RESPUESTA Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019
30	900.688.156	INVERPECUARIAS S.A.	496-18 DE 12 DE JUNIO DE 2018	2013	14 DE JULIO DE 2018	SI HAY RESPUESTA - NO ESTABA OBLIGADO PORQUE SE INSCRIBIÓ EL 11 DE FEBRERO DE 2014	NO HAY REQUERIMIENTO ORDINARIO - RESPUESTA Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019

De la revisión de los expedientes del segundo semestre de la vigencia 2018, se evidencia las siguientes observaciones frecuentes, relacionadas a continuación.





ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 17 de 49

- Demora en la notificación del requerimiento ordinario – Expedientes por omisos: DISTRIBUIDORA AMAR SA- INMOBILIARIA BOZIMBETT- APC INDUSTRIAS SAS - SERNA ZULUAGA- HENRÍQUEZ GRAJALES Y CIA- MAREMAC SA.
- No se observó copia del auto de cierre de omiso – Expediente por omisos: ZULUAGA JIMÉNEZ
- No se evidenció requerimiento ordinario, repuesta, ni notificación electrónica - Expedientes por omisos: CORPOBAHIA- J.V INGENIERIA LTDA – ELECTRICARIBE- SOTRAEX- INVERPECUARIAS.
- Autos de cierre de omisos no elaborados en el formato establecido con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0. TELEDATA COLOMBIA LTDA, ALQUI EQUIPO- CRIBBEAN LTDA - PLAYAS PRODUCCIONES Y COMPAÑÍA LTDA- SUMINISTRO Y CAPACITACIONES SAS- AGENCIA DE ADUANA COENORTE SA.

3.2.5. - REVISIÓN DE EXPEDIENTES RESULTADOS DE EVALUACION DE LA MUESTRA DE LOS EXPEDIENTE SELECCIONADOS POR OMISOS POR NO DECLARAR, DE LA VIGENCIA DEL 2019.

PRIMER GRUPO DE REVISION EXPEDIENTE OMISOS VIGENCIA 2019

PRIMER GRUPO DE EXPEDIENTES OMISOS DECLARACION INDUSTRIA Y COMERCIO AVISOS Y TABLEROS VIGENCIA 2019							
N°	NIT	NOMBRE O RAZON SOCIAL	N° AVISO PERSUASIVO	VIGENCIAS SOLICITADAS	FECHA RECIBIDO CONTRIBUYENTE	RESPUESTA DEL CONTRIBUYENTE	OBSERVACIONES
1	802023119	INGENIERIA Y PROYECTOS DEL AMBIENTE SAS	107-19 ABRIL 25 DE 2019	2015	mayo 21 DE 2019	Mediante oficio EXT-AMC-19-0054042 de fecha junio 4 de 2019 el contribuyente dio respuesta al aviso persuasivo, adjuntado copia del formulario N° 20191017741 de fecha julio 4/19	No se evidencia cumplimiento del ítem 10 requerimiento ordinario formato GHAGT02-F002. No se evidencia auto cierre omiso formato GHAGT02-F017. Se evidencia oficio AMC-OFI-0149967-2019 de fecha nov 28 de 2019. Se adjunta al expediente consulta impresa sistema MATEO. Se evidencia hoja de ruta formato GHAGT07-F010





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005

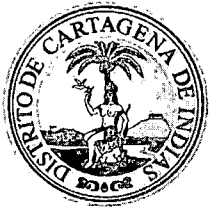
Versión: 5.0

Fecha:
09-04-2018

Página 18 de 49

2	81103681 9	NAVIERA CENTRAL SA	045-19 ABRIL 25 D 2019	2015-2016	mayo 21 DE 2019	Oficio EXT-AMC-19-005668 5 JUNIO 14/19 respuesta al aviso persuasivo. Se envía al contribuyente requerimiento ordinario formato GHAGT02-F002	Se evidencia requerimiento ordinario de fecha nov 18 de 2019 en formato GHAGT02-F002. Se, contribuyente tiene 15 días para dar respuesta. Se evidencia hoja de ruta, al igual que consulta impresa del sistema tributario MATEO
3	83001133 7	CLARIANT COLOMBIA SA	013-19 ABRIL 25 DE 2019	2016	mayo 28 DE 2019	Mediante oficio de fecha junio 6 de 2019 el contribuyente da respuesta aviso persuasivo enviado por correo postal. Con oficio EXT-AMC-17-0023328 ABRIL 4/19 <Contribuyente envía pago declaración. Oficio EXT-AMC-19-0053903 JUNIO 7/19 respuesta oficio persuasivo	Se evidencia contribuyente dio respuesta aviso persuasivo, adjuntando pago declaración vigencia 2016 formulario 20171004027.No se evidencia copia impresa sistema MATEO, no se evidencia Auto de cierre omiso. se adjunta hoja de ruta al expediente.
4	89090499 6	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	001-19 ABRIL 25 DE 2019	2015-2016	mayo 23 DE 2019	El contribuyente dio respuesta a viso persuasivo junio 7 de 2019 mediante oficio EXT-AMC-19-0054155 donde informan que no tuvieron ingresos susceptibles de ser gravados por el impuesto. Se efectúa requerimiento ordinario GHAGT02-F002 AMC-OFI-0149900-2019 NOV 28 DE 2019.	Se evidencia que el contribuyente dio respuesta, informando que no tiene obligación de declarar por las vigencias solicitadas. La dirección de impuestos emite requerimiento ordinario en nov 28 de 2019, donde le informan que se encuentra activo con obligación tributaria de industria y comercio en la ciudad de Cartagena. No se evidencia copia impresa de la consulta MATEO. Existe hoja de ruta. no se evidencia pliego de cargos por no enviar la información solicitada en el requerimiento ordinario
5	90080660 0-4	RELIANZ MINING SOLUTIONS SAS	002-19 abril 25 de 2019	2016	mayo 21 DE 2019	Contribuyente dio respuesta oficio EXT-AMC-19-0053697 junio 6 de 2019 aducen que no cuenta con establecimiento de comercio en Cartagena en la vigencia 2016. se emite requerimiento ordinario octubre 16 de 2019 por la dirección de impuesto	Dirección de fiscalización emite requerimiento ordinario AMX-OFI-0131101-2019 AOCT 16/19, con base en la respuesta dada por el contribuyente al aviso persuasivo. Se procede a verificar sistema MATEO encontrándose activo desde el 13 marzo/2015. Se envió vía correo electrónico al contribuyente nov 25/19. No se evidencia copia impresa de consulta MATEO. Existe hoja de ruta.



**ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS****Código:
ECGC101-F005****MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA****Versión: 5.0****PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA****Fecha:
09-04-2018****INFORME DE AUDITORIA****Página 19 de 49**

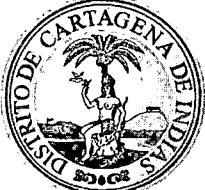
6	83003784 3	WINNER GROUP SA	003-19 ABRIL 25 DE 2019	2015	mayo 24 DE 2019	El contribuyente dio respuesta con oficio EXT-AMC-19-0055238 JUNIO 11 /19 aporta pago con formulario 20161002535 marzo 10/16	Se emite aviso persuasivo por no presentación de declaración, contribuyente dio respuesta en junio 6/19 aportando pago. Se evidencia copia impresa de consulta MATEO. Dirección de fiscalización dio respuesta dic 3/19 AMC-OFI-0153465-2019 donde analizan respuesta dada por el contribuyente y revisión en el sistema MATEO y el pago efectivamente aplicado. No se evidencia cierre de la actuación.
7	80003385 8	SOCIEDAD PORTUARIA EL CAYAO S A	005-19 ABRIL 25 DE 2019	2015	mayo 23 de 2019	Contribuyente dio respuesta oficio EXT-AMC-19-0056052 JUNIO 12 DE 2019 adjunta pago mediante formulario 20191017836 junio 12/19 declaración anual de la vigencia 2015	Se adjunta copia impresa consulta MATEO, no se evidencia auto de cierre omiso, dirección de impuesto emite oficio AMC-OFI-0153099-2019 3 diciembre de 2019 dando respuesta al contribuyente de la aplicación del pago. Existe hoja de ruta formato GHAGT07-F010
8	90079402 1	CONSORCIO DE DISEÑOS COSTERA	006-19 ABRIL 25 DE 2019	2015	mayo 29 de 2019	Respuesta oficio EXT-AMC-19-0058441 JUNIO 18/19 adjunta pago formulario 20191018008 junio18/19. no se evidencia copia impresa consulta MATEO. Se da respuesta contribuyente oficio AMC-OFI-0147195-2019 verificado la aplicación del pago	Se emite aviso persuasivo abril 25/19. Contribuyente da respuesta con fecha junio 19/19, adjuntando pago de junio 19/19, no se evidencia consulta impresa MATEO, se emite al contribuyente nov 25/19. no se evidencia auto cierre omiso
9	83005060 4	NATIONAL TRUCK SERVICE	014-19 abril 25 de 2019	2015-2016	mayo 27 de 2019	respuesta oficio EXT-AMC-19-0054315 JUNIO 7 DE 2019 al aviso persuasivo donde aducen no estar obligados a declarar por la no obtención de ingresos dentro de Cartagena	Fiscalización emite requerimiento ordinario AMC-OFI-0131107 oct 16/19 como respuesta del contribuyente al aviso persuasivo. Procediendo a verificar en MATEO y este encontrarse activo desde 17 nov/2004 y con obligación tributario pendiente, envía notificación por correo electrónico nov 25/19. no se evidencia copia impresa de consulta en MATEO ni respuesta del contribuyente.
10	89010565 2	ROYAL FILMSS LTDA	015-19 abril 25 de 2019	declaracion anual vigencia 2016	mayo 21 de 2019	respuesta contribuyente oficio EXT-AMC-19-0049959 mayo 29 de 2019, adjunta pago efectuado abril24/17 formulario 20171003663 ICA anual	Se recibe respuesta del contribuyente del pago abril 24/17, consulta impresa en MATEO. Se emite requerimiento ordinario AMC-OFI-0125056-2019 octubre 2/19 como respuesta aviso persuasivo, verificado en MATEO el contribuyente se encuentra activo con obligación tributaria desde el 23 sept/11, solicita aportar pago declaración anual vigencia 2016. No se evidencia respuesta del contribuyente al requerimiento ordinario. No se evidencia apertura pliego de cargos formato GHAGT02-F036 por el no envió de la información solicitada en el



**ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS****Código:
ECGCI01-F005****MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA****Versión: 5.0****PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA****Fecha:
09-04-2018****INFORME DE AUDITORIA****Página 20 de 49**

						requerimiento ordinario. Se envía notificación en vía correo electrónico. Hoja de ruta anexa
10	890105652	ROYAL FILMSS LTDA	015-19 abril 25 de 2019	declaracion anual vigencia 2016	mayo 21 de 2019	respuesta contribuyente oficio EXT-AMC-19-0049959 mayo 29 de 2019, adjunta pago efectuado abril/24/17 formulario 20171003663 ica anual Se recibe respuesta del contribuyente del pago abril 24/17, consulta impresa en MATEO. Se emite requerimiento ordinario AMC-OFI-0125056-2019 octubre 2/19 como respuesta aviso persuasivo, verificado en MATEO el contribuyente se encuentra activo con obligación tributaria desde el 23 sept/11, solicita aportar pago declaración anual vigencia 2016. No se evidencia respuesta del contribuyente al requerimiento ordinario. No se evidencia apertura pliego de cargos formato GHAGT02-F036 por el no envió de la información solicitada en el requerimiento ordinario. Se envía notificación vía correo electrónica. Hoja de ruta anexa
11	900485260	COLTUGS SAS	041-19 ABRIL 25 DE 2019	declaracion anual vigencia 2016	mayo 24 de 2019	Respuesta EXT-AMC-19-0055954 JUNIO 12/19 dando respuesta al aviso persuasivo No se evidencia requerimiento ordinario por parte de la dirección de fiscalización.
12	830009651-7	INGENAL ARQUITECTURA	043-19 ABRIL 25 DE 2019	declaracion anual vigencia 2015	mayo 24 DE 2019	respuesta EXT-AMC-19-0056573 JUNIO 13/19 con soportes de pago Se evidencia emisión requerimiento ordinario AMC-OFI-0140594-2019 donde se le notifica al contribuyente tener activa obligación tributaria de impuesto I y C desde el 9 mayo/14 en Cartagena, debía presentar declaración en cero aun cuando no hubiese realizado actividades. No se evidencia respuesta por el contribuyente. Se adjunta consulta en sistema MATEO. TIENE HOJA DE RUTA.
13	900474794	PRINCE RES SAS	044-19 ABRIL 25 DE 2019	declaracion anual vigencia 2015	mayo 24 DE 2019	respuesta por el contribuyente oficio EXT-AMC-19-0054074 JUNIO 7 /19, con adjunto pago formulario 20191017713 junio 5/19. Se evidencia aviso persuasivo con respuesta por el contribuyente. Se adjunta copia impresa consulta MATEO. Con fecha nov 28/19 oficio AMC-OFI-0149928-2019 e notifica contribuyente la aplicación del pago vigencia 2015 en el sistema MATEO. No se evidencia auto cierre omiso. Hoja de ruta adjunta
14	800095750	PROYECTOS MONTAJES Y COSNTRUCCION ES SA	162-19 ABRIL 25 DE 2019	declaracion anual vigencia 2015 y 2016	mayo 21 de 2019	Oficio EXT-AMC-15-0015411 marzo 10/15 solicitud cancelación matrícula. Oficio EXT-AMC-19-0051070 mayo 30 de 2019 se dio respuesta al aviso persuasivo Se emite aviso persuasivo con respuesta del contribuyente, se emite requerimiento ordinario AMC-OFI-0125009-2019 OCTUBRE 2/19 informando al contribuyente obligación tributaria pendiente por encontrarse activo desde enero 1 de 2003, se le solicita adjuntar pago anual. Se evidencia copia impresa consulta MATEO. Sin respuesta por el contribuyente. Ni continuidad en la actuación por fiscalización. Requerimiento ordinario enviado por correo electrónico. Hoja de ruta anexa.



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGC101-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 21 de 49

1 5	89040484 8	RESTAURANTE CLUB DE PESCA	163-19 ABRIL 25 DE 2019	Declaracion anual vigencia 2016	mayo 28 de 2019	Respuesta oficina EXT-AMC-19- 0061220 junio 27 de 2019 informando el pago para la vigencia fiscal 2016. no aporta soporte del pago.	Se inicia el proceso con envío de aviso persuasivo al contribuyente abril 25/19 formato GHAGT02-F040 firmada por el asesor código 105 grado 47. Contribuyente da respuesta 25 junio/19. se emite requerimiento ordinario GHAGT02-F002 N° AMC-OFI-0151622-2019 DIC 2/1 donde se informa que contribuyente está activo y no ha declarado impuesto anual vigencia 2016, se le solicita aporta pago. No se evidencia copia impresa consulta MATEO. Existe hoja de ruta.
1 6	80015320 8	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS MEXICO SAS	072-19 abril 25 de 2019	Declaracion anual vigencia 2016	mayo 24 d 2019	respuesta oficina EXT-AMC-19- 0055520 junio 11/19 adjuntado soportes de pago	Actuaciones están firmadas por el asesor fiscalización, funcionario que proyecta, asesor jurídico. Se emite requerimiento ordinario formato GHAGT02-F002 AMC-OFI-0140644-2019 NOV 6/19, se revisa sistema MATEO y se constata que contribuyente se encuentra activo con registro de matrícula mercantil desde el 1 mayo /14. Consulta impresa sistema MATEO. Hoja de ruta anexa.
1 7	86004921 0	FABER- CASTELL COLOMBIA LTDA	047-19 abril 25 de 2019	Declaracion anual 2015	mayo 24 de 2019	respuesta EXT- AMC-19-0059695 junio 21/19 adjunta copia del pago vigencia 2019 junio7/19 formulario 20191017784	Se envía aviso persuasivo correo postal abril 25/19, recibido por contribuyente mayo24/19. Se evidencia respuesta junio 21/19 con pago adjunto. Fiscalización proyecta oficina AMC-OFI-0151422-2019 DIC 2/19 confirmando aplicación pago en sistema MATEO. No se evidencia consulta impresa MATEO. No se evidencia auto cierre omiso. Hoja de ruta adjunta. Actuaciones solo tienen firma del asesor de fiscalización.
1 8	90023396 8	CARIBE PLAZA CENTRO COMERCIAL	158-19 abril 25 de 2019	Declaracion anual 2015- 2016	mayo 29 de 2019	respuesta EXT- AMC-19-0056190 junio 13/19 donde aducen no estar obligados a tributar l y c	Se emite aviso persuasivo abril 25/19 formato GHAGT02-F040 Contribuyente da respuesta junio 13/19. Se emite requerimiento ordinario AMC-OFI-0142422-2019 NOV 14/19 donde realizado el cruce de información contribuyente está activo y obligado a presentar declaración 2015-2016. Actuación está firmada por asesor fiscalización, coordinador y asesor jurídico. se envía por correo electrónico. No se evidencia copia impresa consulta MATEO. Hoja de ruta anexa.
1 9	80201143 3	COMERCIALIZAD ORA POINTER	159-19 abril 25 de 2019	Declaracion anual vigencia 2015-2016	mayo 21 de 2019	respuesta oficina EXT-AMC-19- 0055045 JUNIO 11/19 adjunta soportes del pago vigencia 2014	Formato GHAGT02-F040 se emite aviso persuasivo omiso conocido. Contribuyente da respuesta junio 11/19. Se evidencia consulta sistema MATEO, se emite requerimiento ordinario N° AMC-OFI-0140606-2019 nov 6/19 se verifica contribuyente está activo por no cancelación matrícula mercantil y está obligado a presentar declaración anual por las vigencias citadas. Actuación está firmada por asesor fiscalización, coordinador y asesor jurídico. Adjunta copia impresa consulta MATEO. Hoja de ruta anexa.





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGC101-F005
Versión: 5.0
Fecha:
09-04-2018
Página 22 de 49

2 0	89031696 6	CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA CONTELAC	106-19 abril 25 de 2019	Declaracion anual vigencia 2016	mayo 27 de 2019	respuesta EXT-AMC-19-0050373 mayo 29 de 2019 adjunta soporte de pago de fecha marzo 9/17	Emite aviso persuasivo omiso conocido GHAGT02-F040, contribuyente da respuesta adjunta pago. Con oficio AMC- OFI-0123530-2019 SEPT 30/19. Oficio AMC-OFI-0123530-2019 30 SEPT/19 jefe fiscalización da respuesta al contribuyente vía correo electrónico. No se evidencia Auto cierre omiso. Hoja de ruta anexa
2 1	80020821 0	RCH-CONSULTORES ASOCIADOS SAS	078-19 abril 25 de 2019	Declaracion anual vigencia 2015-2016	mayo 24 de 2019	respuesta oficio RXT-AMC-19-0049850 mayo 28/19 se adjunta pagos	Se evidencia aviso cobro persuasivo, respuesta del contribuyente, soportes de pago, respuesta oficina fiscalización previa consulta sistema MATEO, notificación correo electrónico. No se evidencia auto cierre omiso. Hoja de ruta anexa.
2 2	83001814 6	ROCKWELL AUTOMATION SA	016-19 ABRIL 25 DE 2019	Declaracion anual vigencia 2016	mayo 24 de 2019	respuesta oficio EXT-AMC-19-0067274 de julio 17 de 2019. donde aducen no obligacion de declarar	Se evidencia aviso de cobro persuasivo GHAGT02-F040 de abril 25 /19, contribuyente da respuesta en julio 17/19 donde expone las razones de no estar obligado a declarar, anexa soportes. Fiscalización emite requerimiento ordinario GHAGT02-F002 AMC-OFI-01447151-2019 NOV 25/19 donde se revisa respuesta del contribuyente con la consulta en sistema MATEO contribuyente activo y con obligación tributaria vigente. No se evidencia copia impresa consulta mateo. hoja de ruta anexa
2 3	83004037 8	VCO	105-19 ABRIL 25 DE 2019	Declaracion anual vigencia 2015	mayo 24 de 2019	respuesta del contribuyente junio 12/19 oficio EXT-AMC-19-0056844 julio 14/19	Envío aviso persuasivo 105-19 abril 25/19. Contribuyente da respuesta con oficio junio 12/19 adjunta soporte del pago de declaración anual junio 11/19. Consulta sistema MATEO IMPRESA. Se emite respuesta noviembre 6/19 AMC-OFI-0140667-2019 verifica aplicación pago, firmado por jefe fiscalización, notificación por correo electrónico. Hoja de ruta anexa. No se evidencia auto cierre omiso en formato establecido
2 4	90006244 5	EMITRIA SAS	161-19 abril 25 de 2019	Declaracion anual vigencia 2015-2016	mayo 27 de 2019	respuesta EXT-AMC-19-0055724 junio 12/19 adjuntan pago	Envío aviso persuasivo con respuesta del contribuyente anexando pagos de las vigencias vencidas. Se emite oficio AMC-OFI-0154083 dic 3/19 dando respuesta al contribuyente, verifica en sistema MATEO aplicación del pago en junio 10/19 con soportes adjuntos. Se notifica a contribuyente por correo electrónico. Hoja de ruta anexa. Nos se evidencia auto de cierre omiso.
2 5	90016009 1	FSCR INGENIERIA SAS	080-19 abril 25 de 2019	Declaracion anual vigencia 2015	mayo 21 de 2019	respuesta EXT-AMC-19-0052517 junio 4/19 pago adjunto	Aviso persuasivo formato GHAGT02-F040 abril 25/19, se dio respuesta por contribuyente junio 4/19 adjuntado pago formulario fecha mayo 30/19. Se evidencia copia impresa consulta MATEO. Se emite oficio respuesta AMC-OFI-0150105-2019 noviembre 28/19 al contribuyente verificando aplicación de pago sistema MATEO. Notificación correo electrónico al contribuyente. Hoja de ruta anexa
2 6	80015383 2	ATHLETIC DE COLOMBIA SA	076-19 abril 25 de 2019	Declaracion anual vigencia 2016	mayo 24 de 2019	respuesta junio 5/19 EXT-AMC-19-0052997 adjunta soportes formulario	Envío aviso persuasivo abril 25-/19, respuesta contribuyente junio 5/19 adjunta copia pago efectuada mayo 31/19. fiscalización emite oficio





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGC101-F005
Versión: 5.0
Fecha:
09-04-2018
Página 23 de 49

						pago N° 20191017605	respuesta AMC-OFI-01190907-2019 septiembre 20/19 verificando en sistema mateo aplicación pago. Se evidencia copia impresa consulta MATEO. hoja de ruta anexa.
2 7	90072975 8	CHEIL COLOMBIA	104-19 abril 25 de 2019	Declaracion anual vigencia 2016	mayo 24 de 2019	respuesta EXT- AMC-19-0058309 junio 18 de 2019	Envió cobro persuasivo abril 25/19, respuesta contribuyente junio 18/19 donde manifiestan la no obligación de declarar. Se emite requerimiento ordinario AMC-OFI-0147151-2019 noviembre 25/19 formato GHAGT02-F002 donde informan a contribuyente obligación de declarar por la vigencia 2016 por la obtención de ingresos de acuerdo al cruce de información con la DIAN. Se envía correo electrónico notificación al contribuyente. Hoja de ruta anexa. No se evidencia consulta del sistema MATEO.
2 8	90008135 7	IVESUR COLOMBIA SA	103-19 abril 25 de 2019	declaracion anual vigencia 2015-2016	mayo 24 de 2019	respuesta EXT- AMC-19-0052550 junio 5 de 2019 con soportes de pago declaraciones	Aviso persuasivo de fecha abril 25/19, fue contestado por contribuyente junio 5/19 con soportes de pago formulario 20191017575 mayo 29/19 vigencia 2015, formulario 20191017576 mayo 29/19. Oficio AMC-OFI-0131001 octubre 6/19 verificación consulta mateo y aplicación pago. No enviado por correo electrónico. Se evidencia autot cierre omiso. Consulta impresa sistema MATEO. Hoja de ruta anexa.
2 9	86052780 0	CONSTRUCCION ES OBYCON SAS	017-19 abril 25 de 2019	Declaracion anual vigencia 2015	mayo 23 de 2019	respuesta EXT- AMC-19-0053421 junio 6/19	Emite aviso persuasivo con respuesta del contribuyente en junio 6/19 donde aduce la no obligación de declarar. Se emite requerimiento ordinario AMC-OFI-0131109-2019 octubre 16/19. Se envía notificación por correo electrónico al contribuyente. Hoja de ruta anexa. Copia consulta MATEO no se evidencia.
3 6	89090226 6	AGENCIA DE ADUANAS MARIO LONDOÑO	073-19 abril 25 de 2019	Declaracion anual vigencia 2015-2016	mayo 23 de 2019	respuesta oficio EXT-AMC-19- 0059306 JUNIO 20 DE 2019	Aviso persuasivo abril 25/19 con respuesta por el contribuyente junio 20/19, aporta pagos formularios 20191018048 junio 20/19 vigencia 2015 y formulario 20191018047 junio 20/19. Oficio AMC-OFI-0130985-2019 OCTUBRE 16/19 fiscalización confirma aplicación pago de las dos vigencias se notificación por correo electrónico. Hoja de ruta anexa.

De la revisión del primer grupo de expedientes de la vigencia 2019, se evidencia las siguientes observaciones frecuentes, relacionadas a continuación

- No se observó copia impresa de la consulta del sistema MATEO - Expedientes por omisos: CLARIANT COLOMBIA SA – EMPRESA PÚBLICA DE MEDELLÍN – REALIANZ MINING SOLUTIONS SAS - NATIONAL TRUCK SERVICE - RESTAURANTE CLUB DE PESCA -- FABER- CASTELL COLOMBIA LTDA - - CARIBE PLAZA CENTRO COMERCIAL -- ROCKWELL AUTOMATION SA - VCO - CHEIL COLOMBIA





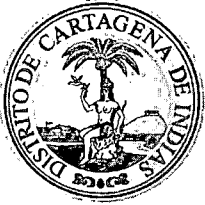
ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 24 de 49

- No se observó auto de cierre de omiso, y requerimiento ordinario, – Expediente por omisos: INGENIERIA Y PROYECTO DEL AMBIENTE SAS – CLARIANT COLOMBIA SA – WINNER GROUP SA – SOCIEDAD PORTUARIA EL CAYAO SA - CONSORCIO DE DISEÑOS COSTERA - COLTUGS SAS- FABER- CASTELL COLOMBIA LTDA - CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA CONTELAC - RCH- CONSULTORES ASOCIADOS SAS -- EMITRIA SAS - IVESUR COLOMBIA SA
- Autos de cierre de omisos no están elaborados en el formato establecido - Expediente por omisos: INGENIERIA Y PROYECTO DEL AMBIENTE SAS.
- No se evidencia soporte de notificación por correo electrónico: - Expediente por omisos:- IVESUR COLOMBIA SA
- No evidenció actuación de pliego de cargo al contribuyente omiso, por no responder o no enviar la información requerida en el requerimiento ordinario. - Expedientes por omisos: EMPRESA PÚBLICA DE MEDELLÍN - ROYAL FILMSS LTDA

SEGUNDO GRUPO DE REVISION EXPEDIENTE OMISOS VIGENCIA 2019

ITEM	EXPEDIENTE N°	CONTRIBUYENTES - OMISOS	TRAMTES O ACTUACIONES	OBSERVACIONES
1	252/2019	PLAZA BOCAGRANDE CENTRO COMERCIAL NIT: 9000233968	<p>1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 252-19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre la omisión de la declaración anual de la vigencia 2015 y 2016 del Impuesto ICAT.</p> <p>2. Respuesta del contribuyente: mediante oficios con Radicado No. EXT AMC- 19-0056292 del 13/06/2019, manifiesta que para las vigencias solicitadas no son contribuyentes para las vigencias requeridas.</p> <p>3.- Mediante Requerimiento Ordinario, AMC-OFI-0131891-2019 del 17 de octubre de 2019, requieren nuevamente al contribuyente por no declarar las vigencias omitidas solicitadas en el aviso persuasivo.</p> <p>4.- Respuesta del requerimiento ordinario por el contribuyente, mediante oficio de fecha 5/12/2019,</p>	<p>1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000.</p> <p>2.-- Se observa que abren el expediente mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar establece en el formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, que para abrir un expediente o proceso contra algún contribuyente es mediante un Auto de Apertura.</p> <p>3.- Se evidencia sin firma el auto de requerimiento ordinario por el Jefe de la Subdirección de Fiscalización.</p>





			<p>nuevamente se niega a presentar y cancelar la obligación objeto de la declaración del impuesto ICAT requeridas.</p> <p>4.- Se emitió emplazamiento N° AMC-OFI-0160667-2019 de fecha 18/12/2019, se le notifica al contribuyente que no ha cumplido con las declaraciones omisas.</p>	<p>4.- Se evidencia sin firma el auto de emplazamiento por el Jefe de la Subdirección de Fiscalización y notificado al contribuyente omiso.</p> <p>5. Se observa la falta de continuidad de trámite de actuaciones en el expediente, ya que ha transcurrido más de tres meses, y la última actuación que se evidencia es el emplazamiento.</p>
2	158/2019	CARIBE PLAZA CENTRO COMERCIAL	<p>1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 158-19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre la omisión de la declaración anual de la vigencia 2015 y 2016 del Impuesto ICAT.</p> <p>2. Respuesta del contribuyente de fecha 12 de junio de 2019, informa que de acuerdo a lo establecido en la ley 1067, que adiciono el artículo 19-5 al ETN, que la copropiedad queda afectada a partir del año 2017, para la obligación del ICAT, solicitando que se archive el respectivo aviso persuasivo.</p> <p>3.- Mediante Requerimiento Ordinario, requieren al contribuyente por haber declarado las vigencias omisas requeridas.</p> <p>4.- Respuesta del contribuyente al requerimiento ordinario, mediante oficio del 16/12/2019, nuevamente se niega a la cancelación de la obligación de los impuestos objetos del requerimiento, manifestando que están exonerados a las declaraciones a las vigencias solicitadas.</p>	<p>1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000.</p> <p>2.-- Se observa que abren el expediente mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar establece en el formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, que para abrir un expediente o proceso contra algún contribuyente es mediante un Auto de Apertura.</p> <p>3.- Se observa la falta de continuidad de trámite de actuaciones en el expediente, ya que ha transcurrido más de tres meses, y la última actuación que se evidencia es el Requerimiento Ordinario.</p>
3	369/2019	SOCIEDAD PORTUARIA OFETINOS Y DERIVADOS S.A	<p>1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 369-19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre la omisión de la declaración anual de la vigencia 2015 del Impuesto ICAT.</p> <p>2.- Respuestas del contribuyente, mediante oficios con Radicado No. EXT AMC- 19-0055724 del 12/06/2019, adjuntan las copias de declaraciones presentadas y canceladas trimestral.</p>	<p>1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000.</p> <p>2.-- Se observa que abren el expediente mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar establece en el formato con Código: GHAGT02-P001.</p>





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGC101-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 26 de 49


			<p>3.- Requerimiento Ordinario, mediante esta actuación, le requieren nuevamente la declaración anual de la vigencia 2015.</p> <p>4. – Respuesta del contribuyente al requerimiento ordinario, radicado EXT-AMC 0114058 del 06/12/2019, informando no estar obligado a presentar declaración anual ya que fueron presentada trimestral. Adjuntan copia de pagos de impuesto trimestrales, y otros documentos como evidencias.</p> <p>5.-Mediante informe de gestión AMC-OFI-0163209, que reposa en el expediente, relacionan todas las actuaciones del proceso y su conclusión del cierre., pero no se evidencia oficio o auto de cierre.</p>	<p>Versión. 6.0, que para abrir un expediente o proceso contra algún contribuyente es mediante un Auto de Apertura</p> <p>3.- No se evidencia copia de oficio o Auto de Cierre de Omiso en el expediente.</p>
4	001/2019	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN	<p>1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 001-19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre la omisión de la declaración anual de la vigencia 2015 y 2016 del Impuesto ICAT.</p> <p>2.- Respuesta del contribuyente, mediante oficio informan que no le asiste la obligación legal, por no haber realizado actividades gravadas de dicho impuesto en la ciudad de Cartagena.</p> <p>3.- Mediante Requerimiento Ordinario, AMC-OFI-01- del 28/11/2019, requieren contribuyentes por no declarar de las 2015 y 2016 del impuesto ICAT.</p>	<p>1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000.</p> <p>2.- No se evidencia copia de la consulta del sistema tributario Mateo en el expediente.</p> <p>3.- No se evidencia respuesta del contribuyente omiso sobre el aviso persuasivo en el expediente.</p> <p>4.-- Se observa que abren el expediente mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar establece en el formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, que para abrir un proceso contra algún contribuyente es mediante un Auto de Apertura</p> <p>5. Se observa la falta de continuidad de trámite de actuaciones en el expediente, ya que ha transcurrido más de tres meses, y la última actuación que se evidencia es el requerimiento ordinario.</p>





5	163/2019	RESTAURANT E CLUB DE PESCA NIT: 890404848	<p>1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 163-19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre la omisión de la declaración anual de la vigencia 2016 del Impuesto ICAT.</p> <p>2.- Respuesta del contribuyente, mediante oficio con Radicado No. EXT-AMC-19-0061220 del 27/06/2019, manifiesta que presentaron y pagaron las declaraciones bimestrales del impuesto de industria y Comercio del año gravable 2016.</p> <p>3.- Mediante Requerimiento Ordinario, AMC-OFI-0151822 del 22/12/2019 requieren al contribuyente por no haber declarado la vigencia 2016 del impuesto ICAT solicitadas.</p>	<p>1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000.</p> <p>2.- No se evidencia copia de la consulta del sistema tributario Mateo en el expediente.</p> <p>3.- Se observa que abren el expediente mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar establece en el formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, que para abrir un proceso contra algún contribuyente es mediante un Auto de Apertura.</p> <p>4.- Se observa la falta de continuidad de trámite de actuaciones en el expediente, ya que ha transcurrido más de tres meses, y la última actuación que se evidencia es el requerimiento ordinario.</p>
	No. 165 / 2019	ESPACIOS URBANOS S.A. NIT: 800.073.163	<p>1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 165-19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre la omisión de la declaración anual de la vigencia 2016 del Impuesto ICAT.</p> <p>2.- Respuesta del contribuyente, mediante oficio con Radicado No. EXT-AMC-19-0055427 del 05/06/2019, informa que presentaron la declaración de la vigencia omitida el día 06/06/2019, adjuntado sus soportes.</p> <p>3.- Mediante oficio AMC-OFI 0142611 del 14/11/2019 la Dirección de Fiscalización, notifican al contribuyente, que revisado el sistema tributario de la administración se verifico el pago de la declararon de impuesto de la vigencia omitida, cumpliendo así con la obligación.</p>	<p>1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000.</p> <p>2.- No se evidencia copia de la consulta del sistema tributario Mateo en el expediente.</p> <p>3.- Se observa que abren el expediente mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar establecido en formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, muestra que para abrir un expediente o proceso contra algún contribuyente es mediante un Auto de Apertura.</p> <p>4.- Se observa que el expediente se cierra mediante oficios, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declara establecido en formato con Código: GHAGT02-P001.</p>



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 28 de 49

				<p>Versión. 6.0, establece que cuando el contribuyente omiso responde al requerimiento y presenta la declaración, se emite es un Auto de Cierre de Omiso.</p> <p>5.- Se evidencia que la declaración objeto del aviso fue presentada por el contribuyente el 06 de junio de 2019, y solo hasta el 14 de noviembre de 2019, observando demora en la notificación del cierre del expediente.</p>
7	316/2019	INVERSIONES BARPAS S.A.S	<p>1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 316 -19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre la omisión de la declaración anual de la vigencia 2015 del Impuesto ICAT.</p> <p>2.- Respuesta del contribuyente, mediante correo electrónico y oficio con Radicado No. EXT-AMC-19-0050384 del 29/05/2019, informa que esa vigencia fue declarada, adjunta copia de la declaración y el pago.</p> <p>3. Mediante oficio AMC-OFI 0123593 del 30/09/2019 la Dirección de Fiscalización, notifican al contribuyente, que revisado el sistema tributario de la administración se verifico presentada la declararon de impuesto de la vigencia 2015.</p>	<p>1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000.</p> <p>2.- Se evidencia sin firma el aviso del cobro persuasivo por el asesor de fiscalización código 219 Grado 35.</p> <p>3.- No se evidencia copia de la consulta del sistema tributario Mateo en el expediente.</p> <p>4.- Se observa que abren el expediente mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar establece en el formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, que para abrir un expediente o proceso contra algún contribuyente es mediante un Auto de Apertura.</p> <p>5.- Se observa que el expediente se cierra mediante oficios, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declara establecido en formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, establece que cuando el contribuyente omiso responde al requerimiento y presenta la declaración, se emite es un Auto de Cierre de Omiso.</p>



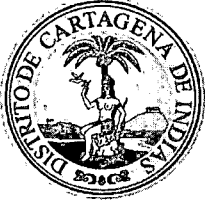


ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGC101-F005
Versión: 5.0
Fecha:
09-04-2018
Página 29 de 49

8	289/2019	GRUPO EMPRESARIAL AL SUP S.A.S Nit: 806016414	<p>1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 289-19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre la omisión de la declaración anual de la vigencia 2016 del Impuesto ICAT</p> <p>2.- Respuesta del contribuyente, mediante oficio con radicado No. EXT-AMC-19-0053251 del 06/06/2019, informan que no realizado la declaración de la vigencia 2016, por cambio de domicilio de ciudad.</p> <p>3. – Mediante requerimiento ordinario No. AMC-OFI-01311165 del 16/10/2019, requieren nuevamente al contribuyente por la falta declaración de la vigencia omitida.</p> <p>4.- Respuesta del contribuyente al Requerimiento ordinario, mediante oficio con radicado EXT-AMC- 19-0114737 del 09/12/2019, responde requerimiento ordinario. Adjunta copia de la declaración de la vigencia 2016.</p> <p>5. – Mediante oficio AMC-OFI.0161305 del 19/12/2019, la Dirección de Fiscalización notifican al contribuyente, que revisado el sistema tributario de la administración se verifico presentada la declararon de impuesto de la vigencia 2016.</p>	<p>1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000.</p> <p>2.- Se evidencia sin firma el aviso del cobro persuasivo por el asesor de fiscalización código 219 Grado 35.</p> <p>3.- Se observa que abren el expediente mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar establece en el formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, que para abrir un expediente o proceso contra algún contribuyente es mediante un Auto de Apertura.</p> <p>4.- Se observa que el expediente se cierra mediante oficios, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declara establecido en formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, establece que cuando el contribuyente omiso responde al requerimiento y presenta la declaración, se emite es un Auto de Cierre de Omiso.</p>
9	204/2019	COLENTREGA S.A.S	<p>1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 204 -19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre la omisión de la declaración anual de la vigencia 2016 del Impuesto ICAT.</p> <p>2.- Respuesta del contribuyente, mediante oficio con Radicado No. EXT-AMC-19-0054867 del 10/06/2019, informa que cancelo el 06/06/2019, adjunta copia del pago y otros documentos como evidencia.</p> <p>3. – Mediante oficio AMC-OFI 0131064 del 16/10/2019, la Dirección de Fiscalización notifican al contribuyente, que revisado el sistema tributario de la administración se verifico presentada la declararon de impuesto cumpliendo con la obligación de la declaración omitida.</p>	<p>1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000.</p> <p>.2.- Se evidencia sin firma el aviso del cobro persuasivo por el asesor de fiscalización código 219 Grado 35.</p> <p>3.- No se evidencia copia de la consulta del sistema tributario Mateo en el expediente.</p> <p>4.- Se observa que abren el expediente mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar establece en el formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, que para abrir un expediente o proceso contra</p>

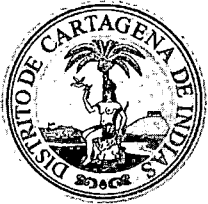




ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 30 de 49

				<p>algun contribuyente es mediante un Auto de Apertura.</p> <p>5.- Se observa que el expediente se cierra mediante oficios, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declara establecido en formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, establece que cuando el contribuyente omiso responde al requerimiento y presenta la declaración, se emite es un Auto de Cierre de Omiso.</p> <p>6.- Se evidencia que la declaración objeto del aviso fue presentada por el contribuyente el 06 de junio de 2019, y solo hasta el 16 de octubre de 2019, observando demora en la notificación del cierre del expediente.</p>
10	189/2019	BLINDCORP COLOMBIA S.A.	<p>1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 189 -19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre omisión de declaraciones anuales de las vigencias 2015 y 2016.</p> <p>2.- Respuesta del contribuyente, mediante oficio con Radicado No. EXT-AMC-19-0058923 del 20/06/2019, informa que esas vigencias fueron canceladas, adjunta copia de los respectivos pagos.</p> <p>3. – Mediante oficio AMC-OFI 014208 del 25/11/2019, la Dirección de Fiscalización notifican al contribuyente, que revisado el sistema tributario de la administración se verifico presentada la declararon de impuesto cumpliendo así con la obligación de la declaración omitida.</p>	<p>1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000</p> <p>2.- No se evidencia copia de la consulta del sistema tributario Mateo en el expediente.</p> <p>3.- Se observa que abren el expediente mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar establece en el formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, que para abrir un expediente o proceso contra algún contribuyente es mediante un Auto de Apertura.</p> <p>4.- Se observa que el expediente se cierra mediante oficios, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declara establecido en formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, establece que cuando el contribuyente omiso responde al requerimiento y</p>





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 31 de 49

				presenta la declaración, se emite es un Auto de Cierre de Omiso
11	299/19	DRISTI ACYRO LTDA	<p>1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 189 -19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre omisión de declaraciones anuales de las vigencias 2015 y 2016.</p> <p>2.- Respuesta del contribuyente, mediante oficio con Radicado No. EXT-AMC-19-0053432 del 06/06/2019, manifiestan que no presentaron declaraciones anuales de impuestos de vigencias 2015 y 2016, que a la fecha no tenían establecimiento en el Distrito de Cartagena, lo cual según lo cancelaron y no tuvieron ingresos en esta territorialidad.</p> <p>3.- Requerimiento Ordinario, mediante esta actuación, le comunican al contribuyente, analizada la respuesta al aviso persuasivo, y revisado el sistema tributario de la administración esa empresa se encuentra activa desde el 24/02/2019 y con obligaciones tributarias desde 11/12/2010.</p> <p>4.- Respuesta del contribuyente al requerimiento ordinario EXT-AMC-20-0010440 del 04/02/2020, pronunciándose con igual respuesta a la formulada al aviso persuasivo. Adjuntando fotocopias de los formularios cancelados de las declaraciones de las vigencias requeridas por omisión.</p> <p>5. - Respuesta de la Dirección de Fiscalización, Mediante oficio AMC-OFI 0029106 del 16/03/2019, notifican al contribuyente, que revisado el sistema tributario de la administración se confirmó presentada la declaración de impuesto cumpliendo con la obligación de la declaración solicitadas.</p>	<p>1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000</p> <p>2.- Se observa que abren el expediente mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar establece en el formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, que para abrir un expediente o proceso contra algún contribuyente es mediante un Auto de Apertura.</p> <p>3.- Se observa que el expediente se cierra mediante oficios, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declara establecido en formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, establece que cuando el contribuyente omiso responde al requerimiento y presenta la declaración, se emite es un Auto de Cierre de Omiso.</p>
12	136/2019	GEOBIOTECNI A S.A.S	<p>1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 136 -19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre la omisión de la declaración anual de la vigencia 2015.</p> <p>2.- Respuesta del contribuyente, mediante oficio con Radicado No. EXT-AMC-19-0052303 del 04/06/2019, informan sobre registro la ganancia</p>	<p>1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000</p> <p>2.- No se evidencia copia de la consulta del sistema tributario Mateo en el expediente.</p> <p>3.- Se observa que abren el expediente mediante oficio de</p>





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 32 de 49

			<p>ocasional de la vigencia requerida y, adjunta copia del formulario de pago del impuesto de Industria y Comercio de la vigencia 2015.</p> <p>3. – Respuesta de la dirección de fiscalización, Mediante oficio AMC-OFI 0029164 del 16/03/2020, notifican al contribuyente, que revisado el sistema tributario de la administración se verifico presentada la declararon de impuesto cumpliendo con la obligación de la declaración omitida.</p>	<p>aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar establece en el formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, que para abrir un expediente o proceso contra algún contribuyente es mediante un Auto de Apertura.</p> <p>4.- Se observa que el expediente se cierra mediante oficios, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declara establecido en formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, establece que cuando el contribuyente omiso responde al requerimiento y presenta la declaración, se emite es un Auto de Cierre de Omiso.</p> <p>5.-Se evidencia que la declaración objeto del aviso fue presentada por el contribuyente el 04 de junio de 2019, y solo hasta el 16 de marzo de 2020, observando demora en la notificación del cierre del expediente.</p>
13	054/2019	GEOCOL CONSULTORE S.A.S	<p>1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 054 -19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre la omisión de la declaración anual de la vigencia 2015 y 2016.</p> <p>2. – Mediante oficio AMC-OFI 0029164 del 17/03/2020, la dirección de fiscalización notifica al contribuyente, que revisado el sistema tributario de la administración se encuentran presentadas las declaraciones de impuesto de industria y comercio requeridas, cumpliendo así, con las obligaciones de las declaraciones omitidas.</p>	<p>1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000.</p> <p>2.- No se evidencia respuesta del contribuyente omiso sobre el aviso persuasivo en el expediente.</p> <p>3.- Se observa que abren el expediente mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar establece en el formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, que para abrir un expediente o proceso contra algún contribuyente es mediante un Auto de Apertura.</p> <p>4.- Se observa que el expediente se cierra mediante oficios, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no</p>





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 33 de 49

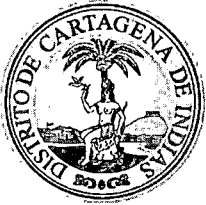
				declara establecido en formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, establece que cuando el contribuyente omiso responde al requerimiento y presenta la declaración, se emite es un Auto de Cierre de Omiso. 5.-Se evidencia que la declaración objeto del aviso fue presentada por el contribuyente el 04 de junio de 2019, y solo hasta el 16 de marzo de 2020, observando demora en la notificación del cierre del expediente.
14	261/2019	CMA S.A.S NIT: 900.224.274	1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 261 -19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre la omisión de la declaración anual de la vigencia 2015. 2. – Mediante oficio AMC-OFI 0029526 del 17/03/2020, la dirección de fiscalización notifica al contribuyente, que revisado el sistema tributario de la administración se encuentran presentada las declaraciones de impuesto de industria y comercio requerida, cumpliendo así, con las obligaciones de las declaraciones omitidas.	1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000 2.- No se evidencia respuesta del contribuyente omiso sobre el aviso persuasivo en el expediente. 3.- Se observa que abren el expediente mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar establece en el formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, que para abrir un expediente o proceso contra algún contribuyente es mediante un Auto de Apertura. 4.- Se observa que el expediente se cierra mediante oficios, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declara establecido en formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, establece que cuando el contribuyente omiso responde al requerimiento y presenta la declaración, se emite es un Auto de Cierre de Omiso. 5.-Se evidencia que la declaración objeto del aviso fue presentada por el contribuyente el 17 de junio de 2019, y solo hasta el 17 de marzo de 2020, observando demora en la notificación del cierre del expediente.





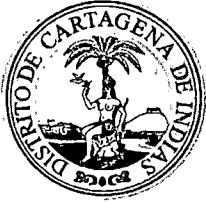
15	191/2019	TRANSPORTE CONDOR S.A.S	<p>1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 191 -19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre la omisión de la declaración anual de la vigencia 2016.</p> <p>2.- Respuesta del contribuyente, mediante oficio con Radicado No. EXT-AMC-19-0054991 del 11/06/2019, dando respuesta al aviso persuasivo, adjuntan copia del formulario de pago de declaración del ICAT de la vigencia 2016.</p> <p>3. – Mediante oficio AMC-OFI 0142640 del 14/11/2019, la Dirección de Fiscalización notifican al contribuyente, que revisado el sistema tributario de la administración se verifico presentada la declararon de impuesto requerida, cumpliendo así con la obligación de la declaración omitida.</p>	<p>1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000.</p> <p>2.- No se evidencia respuesta del contribuyente omiso sobre el aviso persuasivo en el expediente.</p> <p>3.- Se observa que abren el expediente mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar establece en el formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, que para abrir un expediente o proceso contra algún contribuyente es mediante un Auto de Apertura.</p> <p>4.- Se observa que el expediente se cierra mediante oficios, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declara establecido en formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, establece que cuando el contribuyente omiso responde al requerimiento y presenta la declaración, se emite es un Auto de Cierre de Omiso.</p> <p>5.-Se evidencia que la declaración objeto del aviso fue presentada por el contribuyente el 28 de junio de 2019, y solo hasta el 14 de noviembre de 2019, observando demora en la notificación del cierre del expediente.</p>
16	340/2019	ENERGY BUSINESS S.A.S NIT: 900.432.576-9	<p>1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 340 -19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre la omisión de la declaración anual de la vigencia 2015.</p> <p>2.- Respuesta del contribuyente, mediante oficio con Radicado No. EXT-AMC-19-0051691 del 11/06/2019, informan que fue presentado y cancelado la declaración del ICA de la vigencia requerida el día 31/05/2019. Adjuntan copia del formulario cancelado.</p>	<p>1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000.</p> <p>2.- Se observa que abren el expediente mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar establece en el formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, que para abrir un expediente o proceso contra</p>





			<p>3. -Mediante oficio AMC-OFI 0123633 del 30/09/2019, la dirección de fiscalización notifican al contribuyente, que revisado el sistema tributario de la administración se verifico presentada la declararon de impuesto requerida, cumpliendo así con la obligación de la declaración omitida.</p>	<p>algún contribuyente es mediante un Auto de Apertura. 3.- Se observa que el expediente se cierra mediante oficios, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declara establecido en formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, establece que cuando el contribuyente omiso responde al requerimiento y presenta la declaración, se emite es un Auto de Cierre de Omiso. 4.-Se evidencia que la declaración objeto del aviso fue presentada por el contribuyente el 30 de mayo de 2019, y solo hasta el 30 de septiembre de 2019, observando demora en la notificación del cierre del expediente.</p>
17	306/2019	PARKLOG S.A NIT:900178480	<p>1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 306-19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre la omisión de la declaración anual de la vigencia 2015 del Impuesto ICAT. 2.- Respuesta del contribuyente, mediante oficio con Radicado No. EXT-AMC-19-0066097 del 12/06/2019, informa que procedieron a presentar la declaración del ICA requerida. Adjuntan copia del formulario cancelado. 3. -, Mediante oficio AMC-OFI 0029317 del 17/03/2020, la Dirección de Fiscalización notifican al contribuyente, que revisado el sistema tributario de la administración se verifico presentada la declararon de impuesto requerida, cumpliendo así con la obligación de la declaración omitida.</p>	<p>1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000. 2.- Se observa que abren el expediente mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar establece en el formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, que para abrir un expediente o proceso contra algún contribuyente es mediante un Auto de Apertura. 3.- Se observa que el expediente se cierra mediante oficios, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declara establecido en formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, establece que cuando el contribuyente omiso responde al requerimiento y presenta la declaración, se emite es un Auto de Cierre de Omiso. 4.-Se evidencia que la declaración objeto del aviso fue presentada por el contribuyente el 25 de junio de 2019, y solo hasta el 17 de marzo de 2020, observando</p>

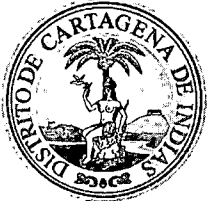




ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 36 de 49

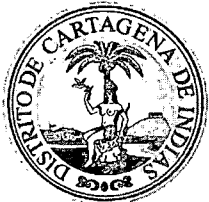
				demora en la notificación del cierre del expediente.
18	048/2019	ROSER COLOMBIA S.A.S	<p>1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 048 -19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre omisión de declaraciones anuales del ICA vigencias 2016.</p> <p>2.- Respuesta del contribuyente, mediante oficio con Radicado No. EXT-AMC-19-005977 del 12/06/2019, informan que para el periodo gravable 2016, no generaron ningún ingreso por alguna actividad desarrollada en Cartagena.</p> <p>3. -La Dirección de fiscalización, le responde mediante oficio AMC-OFI 0029145 del 16/03/2020, le responde al contribuyente, que se encuentran inscrito en el Distrito de Cartagena desde el día 5/12/2012, por la cual está obligado presentar declaración ICAT.</p>	<p>1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000.</p> <p>2.- Se observa que abren el expediente mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar establece en el formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, que para abrir un expediente o proceso contra algún contribuyente es mediante un Auto de Apertura.</p> <p>3.- No se evidencia copia del requerimiento ordinario en el expediente.</p> <p>4.- Se observa la falta de continuidad de trámite de actuaciones en el expediente, ya que ha transcurrido más de tres meses, y la última actuación que se evidencia es el requerimiento ordinario.</p>
19	209/2019	SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA S.A	<p>1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 209-19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre la omisión de la declaración anual de la vigencia 2015 del Impuesto ICAT.</p> <p>2.- Respuesta del contribuyente, mediante oficio con Radicado No. EXT-AMC-19-0059676 del 21/06/2019, informa no haber presentaron la declaración requerida, adjunta copia del formulario liquidado y cancelado de la vigencia 2016.</p> <p>3. -Mediante oficio AMC-OFI 0159029 del 16/12/2019, la Dirección de Fiscalización notifican al contribuyente, que revisado el sistema tributario de la administración se verifico presentada la declaración de impuesto requerida, cumpliendo así con la obligación de la declaración omitida.</p>	<p>1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000.</p> <p>2.- Se observa que abren el expediente mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar establece en el formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, que para abrir un expediente o proceso contra algún contribuyente es mediante un Auto de Apertura.</p> <p>3.- Se observa que el expediente se cierra mediante oficios, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declara establecido en formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, establece que</p>





				cuando el contribuyente omiso responde al requerimiento y presenta la declaración, se emite es un Auto de Cierre de Omiso. 4.-Se evidencia que la declaración objeto del aviso fue presentada por el contribuyente el 20 de junio de 2019, y solo hasta el 16 de diciembre de 2019, observando demora en la notificación del cierre del expediente.
20	318/2019	SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE LTDA NIT:900318379	1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 318-19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre la omisión de la declaración anual de la vigencia 2016 del Impuesto ICAT. 2.- Respuestas del contribuyente, mediante oficios con Radicado No. EXT AMC- 19-005533 del 11/06/2019, solicitan apoyo de la revisión de la declaración ICAT del periodo 2016 para confirmar si esta liquidada con la sanción debidamente, para pagar la declaración omitida. 3. – Mediante oficio AMC-OFI 0143982 del 18/11/2019, la Dirección de Fiscalización notifican al contribuyente, que revisado el sistema tributario de la administración se verifico presentada la declararon de impuesto requerida, cumpliendo así con la obligación de la declaración omitida.	1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000. 2.- Se observa que abren el expediente mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar establece en el formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, que para abrir un expediente o proceso contra algún contribuyente es mediante un Auto de Apertura. 3.- Se observa que el expediente se cierra mediante oficios, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declara establecido en formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, establece que cuando el contribuyente omiso responde al requerimiento y presenta la declaración, se emite es un Auto de Cierre de Omiso.
21	128/2019	TAXIMO S.A.S NIT: 900627926	1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 128 -19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre la omisión de la declaración anual de la vigencia 2016. 2. – Mediante oficio AMC-OFI 0029164 del 17/03/2020, la Dirección de Fiscalización notifican al contribuyente, que revisado el sistema tributario de la administración se encuentran presentadas las declaraciones de impuesto de industria y comercio requeridas, cumpliendo así, con las	1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000. 2.- No se evidencia respuesta del contribuyente omiso sobre el aviso persuasivo en el expediente. 3.- Se observa que abren el expediente mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código:
ECGC101-F005

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 5.0

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

Fecha:
09-04-2018

INFORME DE AUDITORIA

Página 38 de 49

			obligaciones de las declaraciones omitidas.	establece en el formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, que para abrir un expediente o proceso contra algún contribuyente es mediante un Auto de Apertura. 4.- Se observa que el expediente se cierra mediante oficios, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declara establecido en formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, establece que cuando el contribuyente omiso responde al requerimiento y presenta la declaración, se emite es un Auto de Cierre de Omiso
22	161/2019	EMTIRIA S.A.S	1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 161-19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre la omisión de la declaración anual de la vigencia 2015 y 2016 del Impuesto ICAT. 2.- Respuestas del contribuyente, mediante oficios con Radicado No. EXT AMC- 19-0055724 del 12/06/2019, adjuntan las copias de las declaraciones omitas presentadas y canceladas 3. - Mediante oficio AMC-OFI 0104083 del 04/12/2019, la Dirección de Fiscalización notifican al contribuyente, que revisado el sistema tributario de la administración se verifico presentada la declararon de impuesto requerida, cumpliendo así con la obligación de la declaración omitida.	1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000. 2.-- Se observa que abren el expediente mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar establece en el formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, que para abrir un expediente o proceso contra algún contribuyente es mediante un Auto de Apertura. 3.- Se observa que el expediente se cierra mediante oficios, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declara establecido en formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, establece que cuando el contribuyente omiso responde al requerimiento y presenta la declaración, se emite es un Auto de Cierre de Omiso
23	323/2019	MERCADER DEL VINO S.A.S	1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 323-19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre la omisión de la declaración anual de la vigencia 2015 y 2016 del Impuesto ICAT. 2.- Respuestas del contribuyente, mediante oficios con Radicado No.	1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000. 2.-- Se observa que abren el expediente mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:

Centro Diagonal 30 No
30-78 Plaza de la Aduana

Teléfonos:

6501092 -
6501095

Info@cartagena.gov.co

www.cartagena.gov.co



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código:
ECGCI01-F005

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 5.0

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

Fecha:
09-04-2018

INFORME DE AUDITORIA

Página 39 de 49

			<p>EXT AMC- 19-0051231-2019, informan que su sede principal se encuentra en Bogotá y en el año 2014 se cerró instalación en Cartagena y a partir de la fecha no han ejercido ningún tipo de actividad comercial. Adjunta la evidencia de la cancelación, además manifiestan que le 2017 los requirieron también.</p> <p>3. - Mediante oficio AMC-OFI 0163066 del 02/02/2019, la Dirección de Fiscalización notifican al contribuyente, que revisado el sistema tributario de la administración se verifico que el contribuyente aparece cancelado desde 2014, dando finalización al aviso persuasivo.</p>	<p>procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar establece en el formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, que para abrir un expediente o proceso contra algún contribuyente es mediante un Auto de Apertura.</p> <p>3.- Se observa que el expediente se cierra mediante oficios, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declara establecido en formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, establece que cuando el contribuyente omiso responde al requerimiento y presenta la declaración, se emite es un Auto de Cierre de Omiso</p>
24	010/2019	SEGURIDAD ONCOR LTDA NIT: 800201668	<p>1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 010-19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre la omisión de la declaración anual de la vigencia 2015 y 2016 del Impuesto ICAT.</p> <p>2.- Respuestas del contribuyente, mediante oficios con Radicado No. EXT AMC- 19-0056520 del 13/06/2019, dan respuesta, adjuntan las copias que presentaron las declaraciones omitas.</p> <p>3. - Mediante oficio AMC-OFI 0104083 del 04/12/2019, la Dirección de Fiscalización notifican al contribuyente, que revisado el sistema tributario de la administración se verifico presentada la declaraciones, cumpliendo así con la obligaciones de la declaración requerida.</p>	<p>1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000.</p> <p>2.-- Se observa que abren el expediente mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar establece en el formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, que para abrir un expediente o proceso contra algún contribuyente es mediante un Auto de Apertura.</p> <p>3.- Se observa que el expediente se cierra mediante oficios, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declara establecido en formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, establece que cuando el contribuyente omiso responde al requerimiento y presenta la declaración, se emite es un Auto de Cierre de Omiso.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:

Centro Diagonal 30 No
30-78 Plaza de la Aduana

Teléfonos:

6501092 -
6501095

Info@cartagena.gov.co

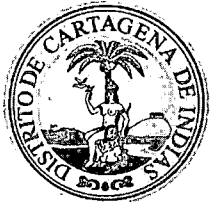
www.cartagena.gov.co



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 40 de 49

25	045/2019	NAVIERA CENTRAL NIT: 811036819	<p>1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 049 -19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre omisión de declaraciones anuales de las vigencias 2015 y 2016 del impuesto ICAT.</p> <p>2.- Respuesta del contribuyente, mediante oficio del 14/06/2019, manifiesta que la compañía no llevo a cabo ninguna de las actividades señaladas en el artículo 87 del acuerdo 041 de 2006. /2010</p> <p>3.- Requerimiento Ordinario, mediante esta actuación, le comunican al contribuyente, revisado el sistema tributario de la administración, esa compañía se encuentra con obligación del impuesto ICAT, activo desde el 04/04/2012 en la ciudad de Cartagena.</p> <p>4.- Respuesta del contribuyente al requerimiento ordinario, informan que no presentador declaración para esas vigencias porque no despacharon mercancía y bienes. Adjunta copias de las declaraciones presentadas y cancelas.</p> <p>5. -Mediante oficio AMC-OFI- 0029332 del 17/03/2019, la Dirección de Fiscalización notifican al contribuyente, que revisado el sistema tributario de la administración se confirmó presentada la declararon de impuesto cumpliendo con la obligación de la declaración solicitadas.</p>	<p>1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000.</p> <p>2.-- Se observa que abren el expediente mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar establece en el formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, que para abrir un expediente o proceso contra algún contribuyente es mediante un Auto de Apertura.</p> <p>3.- Se observa que el expediente se cierra mediante oficios, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declara establecido en formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, establece que cuando el contribuyente omiso responde al requerimiento y presenta la declaración, se emite es un Auto de Cierre de Omiso.</p>
26	146/2019	SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT:800043769	<p>1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 146-19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre la omisión de la declaración anual de la vigencia 2015 y 2016 del Impuesto ICAT.</p> <p>2.- Respuestas del contribuyente, mediante oficios con Radicado No. EXT AMC- 19-0052679 del 13/06/2019, dan respuesta, adjuntan las copias de las declaraciones presentadas y canceladas.</p> <p>3. -, Mediante oficio AMC-OFI 0104083 del 04/12/2019, la Dirección de Fiscalización notifican al contribuyente,</p>	<p>1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000.</p> <p>2.-- Se observa que abren el expediente mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar establece en el formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, que para abrir un expediente o proceso contra algún contribuyente es mediante un Auto de Apertura.</p>






ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005
Versión: 5.0
Fecha:
09-04-2018
Página 41 de 49

			que revisado el sistema tributario de la administración se verifico presentadas las declaraciones, cumpliendo así con la obligación de la declaración solicitada.	3.- Se observa que el expediente se cierra mediante oficios, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declara establecido en formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, establece que cuando el contribuyente omiso responde al requerimiento y presenta la declaración, se emite es un Auto de Cierre de Omiso.
27	086/2019	TRANSCARIBE NIT: 80614488	<p>1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 086-19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre la omisión de la declaración anual de la vigencia 2015 y 2016 del Impuesto ICAT.</p> <p>2.- Respuestas del contribuyente, mediante oficios con Radicado No. EXT AMC- 19-00595 del 21/06/2019, dan respuesta, es una entidad pública donde su patrimonio es 100% público de orden distrital y hasta el 2016 sus ingresos recibidos fueron productos de transferencia por el distrito de Cartagena.</p> <p>3. - Mediante oficio AMC-OFI 0151468 del 02/12/2019, de la Dirección de Fiscalización notifican al contribuyente, que revisado el sistema tributario de la administración se verifico presentada la declaraciones solicitadas, cumpliendo así con la obligación.</p>	<p>1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000.</p> <p>2.-- Se observa que abren el expediente mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar establece en el formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, que para abrir un expediente o proceso contra algún contribuyente es mediante un Auto de Apertura.</p> <p>3.- Se observa que el expediente se cierra mediante oficios, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declara establecido en formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, establece que cuando el contribuyente omiso responde al requerimiento y presenta la declaración, se emite es un Auto de Cierre de Omiso.</p>
28	107/2019	INGENIERIA Y PROYECTO DEL AMBIENTE S.A.S NIT:802023119	<p>1.- Mediante acto administrativo de aviso persuasivo N° 107-19, del 25 de abril de 2019, notifican al contribuyente sobre la omisión de la declaración anual de la vigencia 2015 del Impuesto ICAT.</p> <p>2.- Respuestas del contribuyente, mediante oficios con Radicado No. EXT AMC- 19-0054042 del 07/06/2019, informa de la cancelación de la declaración requerida. Adjunta copia</p>	<p>1.- Se observa que el expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000.</p> <p>2.-- Se observa que abren el expediente mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar establece en el formato con Código: GHAGT02-P001.</p>



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: EGCIC01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 42 de 49

		de la declaración presentada y cancelada. 3. - Mediante oficio AMC-OFI 0149967 del 28/11/2019, la Dirección de Fiscalización notifican al contribuyente, que revisado el sistema tributario de la administración se verifico presentada la declararon de impuesto requerida, cumpliendo así con la obligación de la declaración omitida.	Versión. 6.0, que para abrir un expediente o proceso contra algún contribuyente es mediante un Auto de Apertura. 3.- Se observa que el expediente se cierra mediante oficios, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declara establecido en formato con Código: GHAGT02-P001. Versión. 6.0, establece que cuando el contribuyente omiso responde al requerimiento y presenta la declaración, se emite es un Auto de Cierre de Omiso
--	--	---	---

De la revisión del segundo grupo de expedientes de la vigencia 2019, se evidencia las siguientes observaciones frecuentes, relacionadas a continuación.

- Se observó que todos los expedientes por omisos auditados no están archivados en carpetas que soportes los documentos de conformidad a lo establecido por la ley de archivo.
- Se observó que abren los expedientes mediante oficio de aviso persuasivo a los contribuyentes omisos, siendo que el procedimiento para fiscalización indicado es mediante Auto de apertura el cual no corresponde a lo establecido en el formato de acuerdo el código establecido, en los siguientes expedientes por omisos. PLAZA BOCAGRANDE CENTRO COMERCIAL - CARIBE PLAZA CENTRO COMERCIAL - SOCIEDAD PORTUARIA 369 - EMPRESA PUBLICA DE MEDELLIN - RESTAURANTE CLUB DE PESCA - ESPACIO URBANO S.A -INVERSIONES BARPAS - GRUPO EMPRESARIAL AL SUP- COLENTREGA SAS -BLIND CORP COLOMBIA SA -DISTRI ACYRO LTDA -GEOBIOTECNIA SAS -GEOCOL CONSULTORES SAS -CMA SAS -TRANSPORTE CONDOR SAS -ENERGY BUSINESS -PARKLOG SAS -ROSER COLOMBIA SAS -SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA -SERVICIO ESPECIALES EL SOL -TAXIMO SAS -EMTIRIA SAS -MERCADER DE VINO -SEGURIDAD ONCOR LTDA -NAVIERA CENTRAL - SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES - TRANSCARIBE -INGENERIA Y PROYECTO DEL AMBIENTE.
- Se observó en los siguientes expedientes por omisos, se cierran mediante oficios, siendo que el procedimiento para fiscalización, establece que cuando el contribuyente omiso responde al requerimiento y presenta la declaración, se emite es un Auto de Cierre de Omiso. Expedientes: PLAZA BOCAGRANDE CENTRO COMERCIAL - CARIBE PLAZA






ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 43 de 49

CENTRO COMERCIAL -SOCIEDAD PORTUARIA -EMPRESA PUBLICA DE MEDELLIN - RESTAURANTE CLUB DE PESCA -ESPACIO URBANO S.A -INVERSIONES BARPAS -GRUPO EMPRESARIAL AL SUP -COLENTREGA SAS -BLIND CORP COLOMBIA SA -DISTRI ACYRO LTDA -GEOBIOTECNIA SAS -GEOCOL CONSULTORES SAS -CMA SAS -TRANSPORTE CONDOR SAS -ENERGY BUSINESS -PARKLOG SAS -ROSER COLOMBIA SAS -SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA -SERVICIO ESPECIALES EL SOL -TAXIMO SAS -EMTIRIA SAS -MERCADER DE VINO -SEGURIDAD ONCOR LTDA -NAVIERA CENTRAL -SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES -TRANSCARIBE -INGENERIA Y PROYECTO DEL AMBIENTE.

- Se observó demora en los oficios de cierre de expediente omisos, y las notificaciones de las actuaciones a los contribuyentes que cumplieron con las obligaciones requeridas en los avisos persuasivos. Expedientes vigencia 2019: ESPACIO URBANO S.A - GEOBIOTECNIA SAS - GEOCOL CONSULTORES SAS - CMA SAS -TRANSPORTE CONDOR SAS - ENERGY BUSINESS- PARKLOG SAS - SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA
- No se evidenció copias de soportes de consulta del sistema tributario Mateo en los siguientes expedientes de acuerdo con el procedimiento para fiscalización, vigencia 2019. EMPRESA PUBLICA DE MEDELLIN - RESTAURANTE CLUB DE PESCA - ESPACIO URBANO S.A - INVERSIONES BARPAS – COLENTREGA - BLIND CORP COLOMBIA SA - GEOBIOTECNIA SAS
- No se evidenció respuestas de los contribuyentes omisos de los requerimientos notificados mediante avisos persuasivos, ni actuación de requerimiento ordinario, en los siguientes expedientes vigencia 2019 - EMPRESA PUBLICA DE MEDELLIN - GEOCOL CONSULTORES SAS - CMA SAS 261 - TRANSPORTE CONDOR SAS - TAXIMO SAS.
- Se observaron documentos sin firma por el Jefe de la Subdirección de Fiscalización, en los siguientes expedientes vigencia 2019: PLAZA BOCAGRANDE CENTRO COMERCIAL - INVERSIONES BARPAS - GRUPO EMPRESARIAL AL SUP - COLENTREGA SAS
- Se evidenció la falta de continuidad de los trámites de las actuaciones administrativas para culminar con los procesos de omisos por no declarar de acuerdo con el procedimiento para fiscalización establecido, en los siguientes expedientes vigencia 2019: PLAZA BOCAGRANDE CENTRO COMERCIAL - CARIBE PLAZA CENTRO COMERCIAL - EMPRESA PUBLICA DE MEDELLIN - ROSER COLOMBIA SAS –



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 44 de 49

- No se evidencia copia de requerimiento ordinario y copia de auto de cierre en los siguiente expedientes vigencia 2019 - SOCIEDAD PORTUARIA - ROSER COLOMBIA SAS
- Además, traemos presente las siguientes observaciones referentes a varias respuestas de contribuyentes omisos requeridos manifiestan que no están obligados a pagar las vigencias solicitadas, siendo (1.- PLAZA BOCAGRANDE CENTRO COMERCIAL NIT: 9000233968. 2- CARIBE PLAZA CENTRO COMERCIAL. 3. - ROSER COLOMBIA S.A.S).

Revisadas las respuestas de los contribuyentes, teniendo en cuenta lo normado en la Ley 1607 del 2012 y la Ley 675 y la sentencia N° C-812 de 2009, si tienen el deber de cancelar las vigencias requeridas.

El artículo 186 de la Ley 1607 del 2012 dispuso que las personas jurídicas originadas en la propiedad horizontal que "... destinan algún o algunos de los bienes o áreas comunes para la explotación comercial o industrial, generando algún tipo de renta, perderán la calidad de no contribuyente de los impuestos nacionales otorgada mediante el artículo 33 de la Ley 675 del 2001".

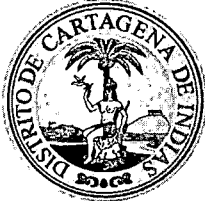
*El artículo 33 de la Ley 675 establece: **ARTÍCULO 33. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS.** La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro. Su denominación corresponderá a la del edificio o conjunto y su domicilio será el municipio o distrito donde este se localiza y tendrá la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, así como del impuesto de industria y comercio, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Decreto 1333 de 1986.*

En ese mismo sentido lo corte constitucional mediante sentencia N° C-812 de 2009 estableció:

(i) La persona jurídica que se origina en la constitución de una propiedad horizontal puede tener la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, así como del impuesto de industria y comercio, estándole permitido, incluso, destinar algunos bienes a la producción de renta, pero sólo para sufragar expensas comunes, por así disponerlo el parágrafo del artículo 33 de la Ley 675 de 2001.

(ii) Esta calidad de no contribuyente sólo se predica en relación con las actividades propias de su objeto social. Así lo dice expresamente el artículo 33 de la ley 675 de 2001. De realizar actividades ajenas a su objeto social, la persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal pierde su calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, y del impuesto de industria y comercio. Esto es cierto, aún si no se ha surtido el proceso de desafectación regulado en los artículos 20 y 21 de la Ley 675 de 2001.



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 45 de 49

(iii) De surtir un proceso de desafectación, los actos o negocios jurídicos que recaigan sobre los bienes privados que surjan del mismo, se someten al régimen tributario general, nacional o territorial, y por mandato expreso de la ley, serán objeto de todos los beneficios, cargas e impuestos inherentes a la propiedad inmobiliaria.

Así mismo, de manera que cuando el edificio o conjunto residencial organizado en propiedad horizontal, utiliza los bienes de la comunidad para explotarlos y obtener ingresos adicionales a los normales, como son las cuotas de administración y eventualmente algún tipo de rendimiento financiero moderado, se convierte en un ente societario que ha incursionado en las actividades que desarrollan las sociedades mercantiles establecidas en el Código de Comercio artículos 10, 20 y 100.

la situación es igual en el impuesto de industria y comercio y en el impuesto a la renta, ya que el artículo 19-5 del Estatuto Tributario (Adicionado ley 1819 de 2016), aplica tanto para el impuesto a la renta como para el impuesto de industria y comercio.

Por lo anterior, las copropiedades de uso comercial o mixta que exploten económicamente sus áreas comunes, son responsables del impuesto de industria y comercio respecto a los ingresos que perciban por esa explotación económica, excluyendo los pagos por cuotas ordinarias o extraordinarias.

OBSERVACIONES GENERALES OMISOS.

De acuerdo a las observaciones en contratada en el análisis y revisión de los expedientes de los procesos de contribuyentes omisos por no declarar, presentamos las siguientes observaciones generales. Relacionadas a continuación.

1.- Envío de correspondencia

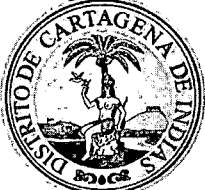
En la revisión de los expedientes se pudo observar, que:

- Entre la fecha de emisión del aviso y la notificación efectiva a los contribuyentes transcurren varios días, lo que ocasiona, que el proceso sufra retrasos, atribuibles en cada caso en particular a la empresa de correos Tempo Express.
- En varios de los expedientes se pudo determinar, que, en algunos casos, la correspondencia es devuelta por la empresa de correos Tempo Express, porque la dirección del contribuyente, aportada por la Oficina de Fiscalización es errada o el contribuyente cambió de dirección.

2.- Respuesta del Contribuyente

Del examen a los expedientes aportados, podemos resaltar algunas de las situaciones que se derivan de las respuestas de los contribuyentes:



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 46 de 49

- Muy a pesar de efectuada la notificación al contribuyente, en algunos de los casos examinados, no se da respuesta a los requerimientos de Oficina de Fiscalización, lo que motiva el inicio del proceso administrativo de cobro, mediante un Requerimiento Ordinario.
- Se evidencia en algunos de los expedientes examinados, que, si existe respuesta del contribuyente aduce, que no está obligado a pagar, por los siguientes motivos.

1. Su inscripción fue posterior a la vigencia que se le está cobrando, por lo que la Oficina de Fiscalización, acepta las razones del no pago del no obligado, mediante la expedición de un acto administrativo reconociendo el error y procediendo a la actualización de la información.

2. El contribuyente liquidó la empresa, motivo por el cual la Oficina de Fiscalización acepta las razones de no pago del recurrente y actualiza la información.

3. El contribuyente canceló el impuesto con anterioridad al aviso de cobro, razón por la cual, la oficina de Fiscalización debe proceder a la actualización de la información.

Por lo anterior, se observa que la dependencia auditada no tiene una base de información actualizada de los contribuyentes.

3.- Archivo de los expedientes.


Se observó que los expediente no está archivado en carpeta de acuerdo a lo establecido en la ley de archivo No. 594 del 2000 y demás normas concordantes, además en algunos expedientes no reposa documentos que hacen parte de las actuaciones del procedimiento de fiscalización, como, autos de cierres, requerimientos ordinarios y otros, como también se encuentra documento sin firma del titular o responsable.

4.- De acuerdo al procedimiento fiscalización por contribuyentes por no declarar.

Se observa que algunos expedientes abren el proceso mediante oficio de aviso persuasivo al contribuyente omiso, siendo que el procedimiento para fiscalización de omisos por no declarar de abrirse mediante Auto de Apertura, igualmente sucede con el procedimiento del auto de cierre de omisos.

Además, en otros casos se evidencia la falta de continuidad de trámite de actuaciones en el expediente, teniendo en cuenta el transcurrir de varios meses, y la última actuación que se evidencia es el emplazamiento, y en otros no se adelanta los pliegos de cargos de conformidad



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 47 de 49

a lo establecido en el procedimiento de fiscalización por omisos de contribuyentes por no declarar.

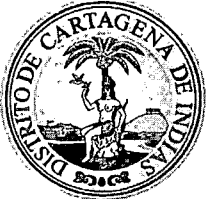
Por lo anterior, se pudo evidenciar que existen falencias dentro del proceso realizado para la identificación, gestión y control ante los contribuyentes Omisos. organización dentro del mismo expediente, se denota posibles fallas en el control dentro de los procesos, lo cual puede ocasionar generar perdida de estos recursos para el Distrito.

4.- RECOMENDACIONES:

Vistas las Observaciones que hemos identificado con ocasión de la evaluación realizada al procedimiento para la fiscalización de contribuyentes omisos por no declarar, del segundo semestre 2018 y la vigencia 2019, teniendo en cuenta la normatividad aplicable, y el formato establecido por la oficina de fiscalización, con todo respeto procedemos a efectuar las siguientes recomendaciones respetuosas:

- Hacer seguimiento y adoptar los correctivos del caso, por las demoras en las notificaciones a los contribuyentes omisos por parte de la empresa de mensajería, en procura de hacer ágil y eficiente el proceso de cobro.
- Hacer seguimiento y adoptar los correctivos necesarios, referidos a la actualización de la información del contribuyente, de manera que no se presenten inconsistencia en la dirección, el pago y la situación del contribuyente respecto de sus obligaciones con la secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena de Indias.
- Adoptar correctivos referentes a la continuidad de los trámites de las actuaciones administrativas y los tiempos de notificación de las actuaciones de acuerdo con el procedimiento de fiscalización establecidos.
- Dar cumplimiento al punto No.5 del procedimiento de omisos en cuanto a elaborar auto de apertura de omiso en el formato establecido, ya que es el documento que se diligencia al momento abrir un expediente o proceso contra algún contribuyente, se comprueba los elementos del tributo; sujeto pasivo, hecho generador, base gravable y tarifa de esos contribuyentes omisos, se le procede a efectuar auto de apertura y adjuntar al expediente.
- Dar cumplimiento al punto 13 del procedimiento de omisos en cuanto a elaborar auto de cierre de omiso en el formato establecido, "Si el contribuyente responde al requerimiento ordinario, inscribiéndose en el ICAT y/o presenta declaración GHAGT02-F017 auto cierre de omiso" y adjuntar al expediente.



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 48 de 49

- Dar cumplimiento al ítem 17 del procedimiento en cuanto a expedir en el formato correspondiente el pliego de cargos cuando el contribuyente no envía la información solicitada en el requerimiento ordinario, así lo establece el procedimiento.... "Si vencido el Término el contribuyente no responde al requerimiento ordinario (omiso desconocido), o responde al requerimiento negándose a inscribirse, y aún persiste indicio de obligatoriedad de inscribirse se emite el GHAGT02-F036 pliego de cargos para efectos de la liquidación de la respectiva sanción".
- Adoptar correctivos, por las demoras en las notificaciones a los contribuyentes en los cierres de los procesos.
- Hacer seguimiento y adoptar los correctivos necesarios, referidos, a la actualización de la información de los contribuyentes, de manera, que no se presenten inconsistencias, en la dirección, el pago y la situación del contribuyente respecto de sus obligaciones con la Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena de Indias.
- Tomar acciones de revisión y adoptar correctivos, en aras de subsanar las actuaciones administrativas sin firmas del Asesor de Fiscalización, Código 105, Grado 47, con visto Bueno por parte del coordinador de apoyo fiscal y funcionarios o contratistas que proyecta y revisan, *teniendo en cuenta el artículo 244 del Código General del Proceso - Ley 1564 de 2012: "Documento auténtico. Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito, firmado, o cuando exista certeza respecto de la persona a quien se atribuya el documento.*
- Adelantar acciones, para dar impulso a los procesos de investigación en contra de los contribuyentes omisión por no declarar el ICAT, de conformidad a lo establecido en el procedimiento para fiscalización de contribuyentes omisos por no declarar.
- Tomar acciones sobre el archivo documental de los expedientes, conforme a lo establecido en la Ley de Archivo 594 de 2000, que establece en el literal D de su artículo 4º : "*Los servidores públicos son responsables de la Organización, Conservación, Uso y Manejo de los documentos de sus archivos de gestión a su cargo*", en concordancia con el artículo 18, Literal C del Acuerdo 5 del 2013 y, la guía para la conservación de documentos expedida por la Presidencia de la República.

5.- COMENTARIOS ADICIONALES



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:

Centro Diagonal 30 No
30-78 Plaza de la Aduana

Teléfonos:

6501092 -
6501095


Info@cartagena.gov.co

www.cartagena.gov.co

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGC101-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 49 de 49

La exactitud y veracidad de la información es responsabilidad de la dependencia generadora de la misma. Se deben tomar las observaciones del presente informe como insumo para la realización del Plan de Mejoramiento, para lo cual la Oficina Asesora de Control Interno se encuentra presta a su asesoramiento, acompañamiento y apoyo.

6.- ANEXOS

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
JUAN CARLOS FRIAS MORALES	Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno	 JUAN CARLOS FRIAS MORALES Jefe Oficina Asesora de Control Interno

COORDINADOR:


 JUAN CARLOS FRIAS MORALES
 Jefe Oficina Asesora de Control Interno

JUAN CARLOS FRIAS MORALES
Profesional Especializado OACI

ELABORO:



CARLOS JAVIER GONZALEZ GARCIA
Asesor Externo - OACI



WENDY ARMENTA FARELO
Asesora Externa - OACI





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: ECGCI02-F001

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTION PUBLICA

Versión: 2.0

PROCESO/ SUBPROCESO: CONTROL INTERNO / ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO

Fecha:30-04-2018

PLAN DE MEJORAMIENTO

Páginas:

Objetivo del Proceso:		AUDITORIA AL MACROPROCESO GESTIÓN HACIENDA SUBPROCESO FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA - PROCEDIMIENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE OMISOS POR NO DECLARAR - INFORME No. CI-0067-20							
Auditor:		CARLOS JAVIER GONZALEZ GARCIA - WENDY ARMENTA FARELO - Asesores externos.		Lider de Proceso Auditoria		JUAN CARLOS FRÍAS MORALES - Jefe Oficina de Control Interno.			
Objetivo de Auditoria:		Evaluar el Cumplimiento Normativo, Administrativo y Contable relacionado al procedimiento para fiscalización de contribuyentes Omisos por no declarar del segundo semestre 2018 y la vigencia 2019.							
Alcance de Auditoria:		Verificar el Cumplimiento del procedimiento para fiscalización de Contribuyentes Omisos por no declarar de las Vigencias 2018 y 2019							
Fecha de suscripción		31/01/2021			Fecha de Seguimiento		31/05/2021		
ITEM	Descripción de la observación / Condición o Causa	Acción de Mejora	Indicador de Cumplimiento	Descripción de Meta	Fecha Inicio	Fecha Final	Area Responsable	Cumplimiento / Observación	
1	Incumplimiento en la acciones de mejora establecidas dentro del Plan de Mejoramiento suscrito en la auditoría N° 0084-18, dado que, dentro de la evaluación y análisis de la información suministrada por la entidad se evidencia la poca gestión que se ha realizado por parte de la misma, se mantienen en firme las observaciones respecto al procedimiento para la identificación de los Omisos No Conocidos, el cual a pesar de la actualización del								
2	Se evidencia que existe falencias dentro del proceso realizado para la identificación, gestión y control ante los contribuyentes Omisos. organización dentro del mismo expediente, se denota posibles fallas en el control dentro de los procesos, lo cual puede ocasionar o generar pérdida de estos recursos para el Distrito, de acuerdo a las observaciones encontradas relacionadas a continuación. 1- No se evidenció requerimiento ordinario, repuesta, ni notificación electrónica, auto de cierre en algunos expedientes por omisos vigencia 2018, en algunos expedientes vigencia 2018 2.- Se observó, en ciertos casos los autos de cierre de omisos son elaborados en el								
	4.- No se observó copia impresa de la consulta del sistema MATEO, en algunos expedientes vigencia 2019. 5. - No se observó auto de cierre de omiso, ni requerimiento ordinario en los siguientes, en algunos expedientes vigencia 2019. 6.- Se observó que abren los expedientes mediante oficio de aviso persuasivo a los contribuyentes omisos, siendo que el procedimiento para fiscalización indicado,								

	<p>7.- Se observó en los siguientes expedientes por omisos, se cierran mediante oficio, siendo que el procedimiento para fiscalización, establece que cuando el contribuyente omiso responde al requerimiento y presenta la declaración, en algunos expedientes vigencia 2019.</p> <p>8.-Se evidenció la falta de continuidad de los trámites de las actuaciones administrativas para culminar con los procesos de omisos por no declarar de acuerdo con el procedimiento para fiscalización establecido, en algunos expedientes vigencia 2019.</p> <p>9.- No se evidencia copia de requerimiento ordinario y copia de auto de cierre, en algunos expedientes vigencia 2019.</p>							
3	<p>Se observó que todos los expedientes por omisos auditados vigencia 2019, no se encuentra archivados en carpetas de conformidad a lo establecido por la Ley 594 del 2000 - Ley de Archivo en Colombia, y por otro lado se observó documentos sin firma por el Jefe de la Subdirección de Fiscalización, en los siguientes expedientes vigencia 2019: PLAZA BOCAGRANDE</p>							
Fecha de ejecución de la Auditoría:		icio (Reanudacion) 25-92-20 - Fecha de Cierre	Fecha de elaboración del Plan:	31/01/2021	Fecha de presentación del Plan:	31/01/2021	Fecha de Seguimiento	31/05/2021

JUAN CARLOS FRIAS MORALES
OFICINA ASESORA DE CONTROL INT

SONIA OSORIO VEGA
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL (E)